SMARTINEZ S.A.S

CENTRO DE FORMACIÒN INTEGRAL TECNIVERSIA

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

REGLAMENTO PEDAGÓGICO VERSIÓN 11

DRA. GLORIA STELLA MARTINEZ VARGAS

Firma	Firma	Firma
Elaboró: Coordinador S.G.C. y de Gestión de Talento Humano	**Revisó**: Comité de Calidad y/o Representante de la Dirección en el S.G.C.	**Aprobó**: Director General
Fecha: OCTUBRE 2026	**Fecha:** OCTUBRE 2026	**Fecha:** OCTUBRE 2026

DIRECTORA GENERAL
CONTENIDO

PÁG.

TÍTULO I
CAPÍTULO 1 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO 6
CAPÍTULO 2 FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO 6
CAPÍTULO 3 JUSTIFICACIÓN REGLAMENTO PEDAGÓGICO 7
CAPÍTULO 4 MISIÓN DE TECNIVERSIA 8
CAPÍTULO 5 VISIÓN DE TECNIVERSIA 8
CAPÍTULO 6 POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD 8
CAPÍTULO 7 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES 9
CAPÍTULO 8 OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO 9
CAPÍTULO 9 OBJETIVOS INSTITUCIONALES 11
CAPÍTULO 10 OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES 13
CAPÍTULO 11 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN 14
CAPÍTULO 12 PROGRAMAS Y JORNADAS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN 17

TÍTULO II DE LAS NORMAS ACADÉMICAS 18
CAPÍTULO 1 DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE, INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN 18
CAPÍTULO 2 CANCELACIÓN DEL MÓDULO O ASIGNATURA 24
CAPÍTULO 3 DE LA APROBACIÓN Y ASISTENCIA A CLASES 25
CAPÍTULO 4 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CUALIFICACIÓN 29
CAPÍTULO 5 REGISTRO DE NOTAS 41
CAPÍTULO 6 DEL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS 42
CAPÍTULO 7 DE LAS PRÁCTICAS 44
CAPÍTULO 8 DE LOS PROGRAMAS 50
CAPÍTULO 9 DEL PERSONAL DOCENTE 51

TÍTULO III MANUAL DE CONVIVENCIA 57
CAPÍTULO 1 PRINCIPIOS GENERALES 57
CAPÍTULO 2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 59
CAPÍTULO 3 DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS 63
CAPÍTULO 4 ESTÍMULOS Y POLÍTICAS DE BECAS 66
CAPÍTULO 5 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL 68

TÍTULO IV DE LOS CERTIFICADOS **71**

CAPÍTULO 1 DE LOS CERTIFICADOS 71
CAPÍTULO 2 ACTOS DE CERTIFICACIÓN 73

TÍTULO V DE LOS COSTOS EDUCATIVOS **74**
CAPÍTULO 1 DE LOS COSTOS EDUCATIVOS 74

TÍTULO VI DEL PLAN DE ESTUDIOS **76**
CAPÍTULO 1 ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN TECNIVERSIA 76
CAPÍTULO 2 PLAN DE ESTUDIO 80
CAPÍTULO 3 AUXILIAR EN ENFERMERIA 82
CAPÍTULO 4 AUXILIAR EN SALUD ORAL 82
CAPÍTULO 5 AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS 82
CAPÍTULO 6 ASISTENTE DE PREESCOLAR 82
CAPÍTULO 7 AUXILIAR CONTABLE 82
CAPÍTULO 8 AUXILIAR EN SECRETARIADO 82
CAPÍTULO 9 AUXILIAR EN TRABAJADOR AGROPECUARIO 83
CAPÍTULO 10 SEGURIDAD OCUPACIONAL 83
CAPÍTULO 11 COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL 83
CAPÍTULO 12 AUXILIAR EN CUIDADO ANIMAL 83
CAPÍTULO 13 ASISTENTE DE VETERINARIA 83
CAPÍTULO 14 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 83

PRESENTACIÓN

El centro de formación Integral TECNIVERSIA, promueve el siguiente "Reglamento Pedagógico", por el cual se establecen los criterios y procedimientos que guíen a todos sus miembros a una convivencia entendida como una habilidad social que debe ser aprendida y caracterizada por ser: Democrática, equitativa, participativa, mediadora, sostenible y sustentable que tendrán como pilares el respeto, la responsabilidad y la calidad, fortaleciendo la formación de personas con competencias fundamentales para enfrentar y cambiar con criterio su entorno.

Certificando, además que dichos criterios y procedimientos se adhieren a la Constitución Nacional y a la ley General de Educación 115 de 1994.

Amigo Lector: El Reglamento Pedagógico de Tecniversia, consta de ocho (8) títulos, cada título compuesto por capítulos, cada capítulo compuesto de artículos y parágrafos, así:

- ✔ **Título I. 11 capítulos**

Objetivos generales tanto del proyecto como de la Institución: misión, visión, política de calidad, principios y fundamentos de la comunidad educativa de la Tecniversia.

- ✔ **Título II 8 capítulos**

Define la parte académica y sus normas

- ✔ **Título III 6 capítulos**

Se relacionan con el manual de convivencia, que busca el mejoramiento en el proceso de formación integral de los educandos y su calidad de vida.

✔ Título IV 2 capítulos

Especifican la clase de certificados que el Instituto tendrá en cuenta, también la forma como el estudiante será certificado al culminar sus estudios de acuerdo al programa que cursó.

✔ Título V 1 capítulo

Trata todo lo referente a los costos que TECNIVERSIA tendrá en cuenta y aplicará por los servicios que ofrece.

✔ Título VI 15 capítulos

Hacen referencia a la evaluación Institucional y la planta física. Define los programas TECNIVERSIA ofrece, objetivos y plan de estudio.

Estamos seguros que con el Reglamento Pedagógico, la calidad de la Educación para el trabajo y el desarrollo humano y los principios democráticos en nuestra Institución, estarán encaminados a formar ciudadanos de bien en todos los campos propuestos, de acuerdo a las exigencias que la tecnología y la ciencia nos plantean en el siglo XXI.

Agradecemos cualquier observación o sugerencia encaminada a mejorar nuestro trabajo en el Centro de Formación Integral TECNIVERSIA.

TÍTULO I
CAPÍTULO 1
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional, y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

La educación para el trabajo y el desarrollo humano hacen parte del servicio público educativo, responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 y da lugar a la obtención de un certificado de Aptitud Ocupacional. (Decreto 1075 de mayo de 2015)

CAPÍTULO 2
FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

La educación para el trabajo y el desarrollo humano se rige por los principios y fines establecidos en la Ley General de Educación 115 de 1994.

Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y

comunitaria (Ley 115/1994 Articulo No. 37)

CAPÍTULO 3
JUSTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PEDAGÓGICO

Toda Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano debe contar con un reglamento pedagógico que le permita el ordenamiento de las actividades y de los procedimientos de carácter académico, administrativo y disciplinario para lograr un total entendimiento entre los estamentos que la integran.

En el presente reglamento pedagógico se definen los deberes y derechos de los estudiantes y de los docentes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El manual de convivencia está orientado a lograr los fines 11-12 y 13 de la educación, conforme al Artículo 5 de la Ley 115/94, Decreto reglamentario 4904 y las demás normas que lo sustituyan y modifiquen.

Los fines de la educación 11-12 y 13 se transcriben a continuación:

La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear,

investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

CAPÍTULO 4
MISIÓN DE TECNIVERSIA

TECNIVERSIA es un centro de formación integral, con un equipo de trabajo competente, que capacita a las personas en competencias laborales, que aportan a las necesidades productivas y de desarrollo del país, basados en calidad, servicio y compromiso social.

CAPÍTULO 5
VISIÓN DE TECNIVERSIA

TECNIVERSIA crecerá con pertinencia para asegurar la sostenibilidad, la excelencia en la formación, la empleabilidad en el sector productivo y la construcción de tejido
social

CAPÍTULO 6
POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

- Fortalecer la ejecución estratégica a través del empoderamiento de colaboradores y de un enfoque en resultados para asegurar el mejoramiento continuo del sistema de gestión de la calidad, el cumplimiento de requisitos aplicables y el alcance de metas.
- Implementar una estrategia de marketing digital y tradicional para segurar el posicionamiento y la sostenibilidad.

• Diversificar la oferta educativa y las fuentes de ingreso creando en respuesta a las necesidades del sector productivo y las características y oportunidades del entorno.
• Fortalecer procesos administrativos optimizando los recursos

CAPÍTULO 7
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Principios:
Excelencia, Calidad, Idoneidad, Humanismo, Mejoramiento Continuo

Valores:
Confianza, Responsabilidad, Buen servicio, Integridad, Respeto, Compromiso

CAPÍTULO 8
OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

El Centro de formación Integral TECNIVERSIA, consciente de su responsabilidad con la sociedad Colombiana, en la formación de un hombre nuevo, capaz de respetar la Constitución Política Colombiana, vivencia el sentido de pertenencia a la comunidad social basado en los principios de la democracia participativa garantizando el respeto de los Derechos Humanos y fiel a los principios educativos y fines del sistema educativo colombiano propende por:

Enmarcar la Institución en la aplicación de lo estipulado por la Ley 115/94 y el Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo sustituyan y modifiquen. Fundamentando la propuesta pedagógica y metodológica que desde hace

varios años hemos experimentado, obteniendo resultados positivos conocidos por toda la comunidad.
Presentar a toda la comunidad los mecanismos pedagógicos y educativos con los cuales el Centro de formación Integral TECNIVERSIA, ha decidido alcanzar los fines de la Educación y los objetivos de los niveles ofrecidos como una garantía para la formación de cada futuro ciudadano.

Dar a conocer las políticas que tendrá en cuenta TECNIVERSIA, para lograr el desarrollo formativo de los educandos definiendo los criterios relacionados con la cobertura, la calidad, la continuidad y la universalidad del servicio educativo.

Determinar mediante la presente propuesta la organización administrativa del Consejo de Dirección, los programas que permitan integrar alrededor de la Institución toda la comunidad educativa.

Diseñar acciones educativas que permitan establecer una relación institución - comunidad en un ambiente activo dinámico que propicien los logros educativos propuestos.

CAPÍTULO 9
OBJETIVOS INSTITUCIONALES

JUSTIFICACIÓN

Siendo el Centro de formación Integral TECNIVERSIA consciente de su responsabilidad para con la sociedad Colombiana, en la formación de un hombre nuevo, capaz de respetar la constitución Política Colombiana, vivencia el sentido de pertenencia a la comunidad social basado en los

principios de la democracia participativa garantizando el respeto de los derechos humanos y fiel a los principios educativos y fines del sistema educativo Colombiano propende por:

- Contribuir al desarrollo integral del ser humano mediante un proceso dinámico de la innovación educativa de acuerdo a la Ley 115/94 y su Decreto reglamentario 1075 de mayo/2015 y las normas que lo sustituyan y modifiquen, donde el ser humano tenga el pleno desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de la formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ético, cívico y demás valores humanos.

- Dar a conocer las políticas que tendrá en cuenta el Centro de formación Integral TECNIVERSIA. Para lograr el desarrollo del proceso formativo de los educandos definiendo los criterios relacionados con la cobertura, la calidad, la continuidad y la universalidad del servicio educativo.

- Facilitar los recursos y mecanismos pedagógicos e institucionales que permitan al estudiante fundamentar el particular desarrollo integral de su personalidad.

- Inculcar en el estudiante la responsabilidad de su vida comunitaria y su participación en la vida económica, política, administrativa de su entorno y la nación.

- La formación para la promoción y preservación de la salud y la capacidad para crear, investigar, adaptar la tecnología que se requiera en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando

ingresar al sector productivo o especialmente en el campo de la salud.

- Formar íntegramente recurso humano, para el trabajo dentro del campo de la salud: Auxiliares en servicios farmacéuticos, Auxiliares en Enfermería, Auxiliares en salud oral, seguridad ocupacional, cosmetología y estética integral, asistente veterinario, Trabajador Agropecuario. Además, Áreas administrativas: Asistente de preescolar, Secretariado, Auxiliar Contable, asistente administrativo mediante la capacitación técnica laboral - científica en forma presencial y fundamentada en principios éticos, administrativos, humanistas y sociales.

El Centro de formación Integral TECNIVERSIA facilitará acciones que legitimen los procesos educativos la autonomía, la democracia, la participación, la investigación y los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES.

- Contribuir al desarrollo integral del ser humano mediante la capacitación, estimulando el desarrollo de sus habilidades propiciando la formación de los valores como: Integridad y ética profesional, compromiso y responsabilidad, liderazgo y excelencia, actitud de servicio y cooperación

- Ofrecer programas de estudio en forma presencial a través de ciclos de capacitación que propendan por la actitud ocupacional de recurso humano en las diferentes áreas del conocimiento de la salud, de Gestión y Administración.

- Brindar capacitación con principios técnicos - científicos, éticos, sociales y humanísticos, con excelencia de calidad para ofrecer los cuidados integrales de salud a las personas, tanto en el área institucional como hospitalaria o ambulatoria en cualquier nivel del sistema de salud.
- Atender de manera óptima, en el sector empresarial todas las funciones administrativas y de gestión.
- Desarrollar actividades y valores en todos los campos para promover su crecimiento personal y humanístico.
- Dar a conocer al estudiante todas las características que intervienen en un programa de atención a las personas para que este sea adecuado.

CAPÍTULO 10
OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES (Ley 115/94, Artículo 13, Decreto 1075 de mayo 26/2015)

OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES.

- Es objetivo Primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:
- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el

aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;

- Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional
- Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional
- Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo
- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos

CAPÍTULO 11
PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

FILOSOFÍA EDUCATIVA

Nuestra Institución profesa su Filosofía Educativa soportada en los principios de excelencia, calidad, idoneidad, humanismo y mejoramiento continuo y permanente.

Los miembros de nuestra comunidad educativa, deben destacarse por poseer dentro del cúmulo de potencialidades el dominio de los sistemas

pedagógicos conceptuales cognitivo, afectivo y expresivo.

POLÍTICA INSTITUCIONAL

TECNIVERSIA, como Institución de Formación para el Trabajo, cuenta con un equipo de trabajo comprometido y enfocado al cumplimiento de los estándares de calidad adoptados, buscando el aseguramiento de la satisfacción de los Estudiantes y Egresados, así como de las Familias o Empresas que los respalden y orientada a aportar en el escenario laboral y empresarial que la región requiere, con orientación de servicio y cuidado en las relaciones con las personas y con especial cuidado en la seguridad personal, en las prácticas estudiantiles y empresariales, prestando además especial atención a las comunicaciones y demás escenarios de evaluación de desempeño de la institución, de nuestros estudiantes y de nuestros egresados

FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Legales:

El proyecto está enmarcado dentro de los siguientes parámetros:
Constitución política de Colombia 1.991, Articulo 70 y 71: "El Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y los valores culturales de la nación.
Ley 115/94, Decreto 1902 de 1994, Decreto 3616 de 2005, Decreto 3616 de 2005, Ley 1064 de 2006, Decreto 2020 de 2006, Decreto Reglamentario 1075 de 2015, Decreto 3870 de 2006, y las normas que los sustituyan y modifiquen.

Pedagógicos:

La interacción de contextos, conocimiento teórico y práctico. La

interdisciplinariedad de la interdependencia de las áreas el desarrollo de la imaginación y creatividad exige nuevas estructuras pedagógicas si la Educación es un proceso permanente que dura toda la vida, desde la primera infancia hasta el último momento de la existencia, nuestra fundamentación pedagógica se centra en:

- Concretar un programa especial de entrevista e inducción.
- Diseñar, implementar un plan definido de estímulos, calidad humana, excelencia académica.
- Construir, con el educando por medio de la pedagogía activa – participativa, nuevos conocimientos, nuevas representaciones socioculturales y diversas concepciones de la realidad cotidiana, regional y nacional.
- Ofrecer actividades pedagógicas flexibles y dinámicas que transforman la realidad social, cultural, económica, y política del estudiante. Reconocer en la flexibilidad una forma pedagógica que plantea estrategias y oportunidades para la obtención y cualificación de contenidos y calidad.
- Canalizar las experiencias y procesos históricos cognoscitivos que poseen los educandos en procura de enriquecer las diferentes asignaturas o áreas.
- Motivar al estudiante a la investigación, en la búsqueda de datos y fuentes de información, de tal forma que lo convierta en un sujeto activo de su propio proceso de desarrollo académico, permitiendo valorar las actividades de campo y de experimentación.

Axiológicos: Resaltaremos los valores humanos entre ellos:

- Los de la vida, la conciencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad, la paz y la solidaridad, dentro de un marco

jurídico, democrático y participativo.

- Adopción consciente de valores propios de la modernidad e indispensable para el desarrollo científico, tecnológico y económico que el país requiere, tales como: exactitud, eficiencia y cooperación entre otros.

- Psicopedagógicos: Cobertura con propuestas programáticas y un diseño de estrategias pedagógicas, con el fin de atender necesidades y demandas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y de capacitación laboral, donde TECNIVERSIA hace presencia.

CAPÍTULO 12
PROGRAMAS Y JORNADAS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

TECNIVERSIA ofrece los siguientes programas:

- ✔ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería
- ✔ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Salud Oral
- ✔ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.
- ✔ Técnico Laboral por competencias como Trabajador Agropecuario
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Asistente de Preescolar

- ✔ Técnico Laboral por competencias en Auxiliar Contable
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Seguridad Ocupacional.
- ✔ Técnico Laboral por competencias en asistente administrativo
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Secretariado.
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Cosmetología y Estética integral.
- ✔ Técnico Laboral por Competencias en Asistente Veterinario

Las Jornadas en que TECNIVERSIA ofrece estos programas son:

- Jornada diurna: 8:00am a 12:00pm – 1:00pm a 6:00pm
- Jornada Nocturna: 6:00 pm a 10:00pm
- Jornada Fin de semana: 8:00am a 6:00pm

TITULO II
DE LAS NORMAS ACADÉMICAS
CAPÍTULO 1
DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE, INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

ARTÍCULO 1. Para adquirir la calidad de estudiante de SMARTINEZ S.A.S -

TECNIVERSIA, es necesario tener matrícula vigente en cualquiera de los programas que ofrece la institución.

ARTÍCULO 2. La adquisición y diligenciamiento del formulario de inscripción y el llamado a la entrevista no compromete a la Institución en la aceptación del solicitante.

PARÁGRAFO 1. La calidad del estudiante toma vigencia a partir de la firma de la Orden de Matrícula

PARÁGRAFO 2. Se entiende por matrícula el registro del estudiante en el programa académico de la Institución, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 3. El cubrimiento y diligenciamiento de la inscripción por parte del solicitante no compromete a la Institución en su aceptación ni en el reembolso del valor de la inscripción. Esto cubre los costos de papelería y de gastos administrativos.

PARÁGRAFO 1. La Institución por ningún motivo hace reembolso del valor del formulario de inscripción después de haber sido adquirido, solo en la excepción de que no se dé inicio al curso para el cual hizo su inscripción por decisión de la institución.

ARTÍCULO 4. La inscripción es el cumplimiento de los requisitos por parte del aspirante a ingresar al instituto para fines de selección.

ARTÍCULO 5. Para efectos Institucionales se consideran dos (2) tipos de estudiantes.

a.) Regular

b.) Especial

PARÁGRAFO 1 Regular es aquel que estando matriculado recibe en forma directa y presencial las clases y prácticas del programa correspondiente

PARÁGRAFO 2. Especial son Técnicos o Tecnólogos matriculados para recibir cursos de actualización o complementarios, en cualquiera de los programas ofrecidos por la institución. Este tipo de estudiante deberá llenar los requisitos de la inscripción que establezca el curso al cual aspira.

ARTÍCULO 6. La persona que desee ingresar a estudiar en TECNIVERSIA alguno de los programas debe:

- ✔ Adquirir el formulario de inscripción
- ✔ Acreditar los estudios exigidos (Mínimo grado 9 aprobado)
- ✔ Presentar entrevista personal para diligenciamiento de documentos
- ✔ Adjuntar los documentos solicitados por la Institución

ARTÍCULO 7. La entrevista personal en primera instancia la realiza el área de mercadeo.

ARTÍCULO 8. La calidad a la cual se refiere el artículo I de este título, se adquiere por un acto voluntario de matrícula y previa aceptación de la institución.

ARTÍCULO 9. La matrícula conlleva a cursar las asignaturas estipuladas para el tiempo académico acordado y deberá renovarse dentro de los plazos y fechas establecidas por la institución.

ARTÍCULO 10. El aspirante al ser admitido como estudiante de TECNIVERSIA debe llenar los siguientes requisitos:

- ✔ Fotocopia documento acta de grado – o certificado 9º grado aprobado.
- ✔ Fotocopia documento de identidad
- ✔ Certificado de afiliación a EPS o servicio de salud (beneficiario, cotizante o sisben)
- ✔ Carne esquema de vacunación según corresponda el programa al cual se ha inscrito el estudiante
- ✔ Esquema vacunación covid
- ✔ 1 foto tamaño documento
- ✔ Diligenciar el formato de ingreso al programa.
- ✔ Presentar debidamente Firmado y con huella el documento de IMPORTANTE y el contrato de prestación de servicios educativos, en el cual entiende y acepta las políticas establecidas por la institución, entre las cuales se encuentra que no se hace devolución de dinero por ningún concepto.
- ✔ En caso de tener crédito educativo por parte de la institución, deberá firmar pagare tanto por estudiante como por el codeudor quienes se harán responsables de la cancelación del valor adeudado
- ✔ Consignación original con copia con el valor de la matrícula, según lo establecido por la institución.

PARÁGRAFO 1. Los Egresados de Tecniversia que aspiren a ingresar en otro programa técnico laboral deberán inscribirse y presentar la documentación requerida en las fechas establecidas.

ARTÍCULO 11. La calidad del estudiante se pierde cuando:

a) Se ha cumplido el ciclo de capacitación y formación del perfil profesional.
b) No se ha renovado la matrícula para el Ciclo siguiente en el plazo y/o fecha fijada por la institución
c) Se ha cancelado la matrícula por el incumplimiento de los deberes con la institución o alguna de las que están consignadas en el presente reglamento pedagógico.
d) Se haya impuesto una sanción académica o disciplinaria de acuerdo con las medidas correctivas contenidas en el presente reglamento.
e) Por enfermedad debidamente comprobada por la institución por previo análisis médico que considere conveniente el retiro definitivo del estudiante de la vida comunitaria.

ARTÍCULO 12. El aspirante que haya sido oficialmente inscrito, pero no se pueda matricular por motivos de fuerza mayor, debe comunicarlo a la Coordinación Académica antes del vencimiento del plazo de matricularse, y la Institución reservará el cupo por un semestre, pasado este tiempo el estudiante debe hacer de nuevo todos los trámites estipulados en el presente reglamento pedagógico para su ingreso.

PARÁGRAFO 1. El aspirante que no dé cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, para ingresar de nuevo al Instituto deberá someterse totalmente a lo estipulado en este reglamento pedagógico para el proceso de inscripciones y matrículas.

ARTÍCULO 13. El estudiante que se haya retirado de la institución y haya entregado con debida antelación la solicitud para congelar, por este lapso de tiempo, y el motivo de su retiro no haya sido por bajo rendimiento académico, o por haber sido sancionado disciplinariamente, podrá solicitar su reintegro a las directivas de la institución y presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud académica de reintegro por escrito.
- Certificar paz y salvo académico del ciclo cursado y aprobado.
- Presentar paz y salvo financiero del ciclo cursado y aprobado.
- Reintegrarse a la Institución en el tiempo estipulado acorde a la respuesta de la solicitud enviada.

PARÁGRAFO 1. Cuando el estudiante solicite reintegro y haya sido sancionado o se haya retirado voluntariamente por bajo rendimiento académico esta solicitud debe ser autorizada en reunión de consejo académico que aprobará o negará la solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad de cupo para el Ciclo en el cual se reintegrará.

PARÁGRAFO 2. Se entiende retiro por bajo rendimiento académico el acto voluntario que realiza el estudiante. En ningún momento el instituto cancelará matrícula por este aspecto, al contrario, dialogará con el estudiante para identificar su problema, tratará de colaborar para que rinda al máximo académicamente y evitar así su retiro.

PARÁGRAFO 3. El admitido por reintegro debe someterse al plan de estudios que en ese instante esté llevando la institución y la proyección de las sucesivas matrículas.

PARÁGRAFO 4. El estudiante tiene un plazo máximo de 15 días calendario

para presentar la solicitud de retiro de la Institución y/o aplazamiento del ciclo de formación, en caso que no haya enviado su carta para congelar semestre, deberá cumplir con sus deberes financieros el cual será reportado a instancia de cobro pre jurídico; no se le tendrá en cuenta el valor cancelado en caso de reintegro a la institución.

PARÁGRAFO 5. En caso de que un estudiante se matricule en la Institución y este no ingrese a estudiar y no informe con antelación de 15 días su retiro, y cuenta con un crédito activo, para lo cual ha consignado la cuota inicial, el valor consignado será asumido como penalidad y no será reembolsado.

ARTÍCULO 14. El valor de los derechos de matrícula y de los demás servicios académicos prestados por la institución, será fijado, mediante resolución, firmada por el Director General aprobados por el Consejo de Dirección y Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 15. El estudiante que se acoja a alguna de las modalidades de crédito ofrecidas por la Institución deberá realizar sus pagos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, después de esta fecha se le hará un recargo del interés diario bancario sobre el valor del crédito que no haya cancelado.

CAPÍTULO 2
CANCELACIÓN DEL MÓDULO O ASIGNATURAS

ARTÍCULO 16. Un estudiante que se encuentre normalmente estudiando puede cancelar en cualquier momento el Ciclo que esté cursando previo aviso por escrito al consejo académico y/o consejo de dirección, por esta cancelación el Instituto no realiza ningún reembolso del valor de la matrícula

u otros costos que el estudiante haya realizado a la fecha.

ARTÍCULO 17. El concepto de cancelación del Ciclo que emita el consejo académico, será comunicado al estudiante y al Coordinador.

ARTÍCULO 18. TECNIVERSIA. Establece dos (2) clases de cancelación de Ciclo:
a.) Cancelación académica
b.) Cancelación disciplinaria

PARÁGRAFO 1. La cancelación académica es aquella que por razones de fuerza mayor, solicita el estudiante dentro de los plazos establecidos por el presente reglamento pedagógico (artículo 16).

PARÁGRAFO 2. La cancelación disciplinaria es aquella que por razones justificadas, impone el Consejo de Dirección y/o Consejo Académico a un estudiante.

ARTÍCULO 19. Si la solicitud de cancelación de un Ciclo se solicita antes de las dos primeras semanas de iniciación de clases, se reintegrará a favor del estudiante el 50% del valor consignado a la fecha para el módulo que va a cursar, después de este período de tiempo la Institución no asume la responsabilidad de reembolso a favor del estudiante.

PARÁGRAFO 1. Cuando el estudiante por algún motivo debe retirarse de la institución y haya recibido las clases correspondientes, el instituto no hace ninguna devolución de dinero consignado por este concepto, y si adeuda valores del semestre deberá cancelarlos para entregarle su respectivo paz y salvo.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante por alguno de los motivos anteriores decide retirarse de la institución, podrá congelarse el semestre. El congelamiento del estudiante se otorgará, únicamente hasta el inicio del siguiente calendario académico, y dependiendo de lo cursado en el momento del retiro el consejo determinará si debe iniciar nuevamente sus estudios o retomar lo que llevaba a la fecha.

PARÁGRAFO 3. Cuando el estudiante no se reintegra en el siguiente calendario, este será reportado a cobro pre jurídico por parte de la empresa con la que se tenga convenio, enviando un mensaje informativo al estudiante a través de los canales mensaje de texto, WhatsApp, y correo electrónico

ARTÍCULO 20. Cuando a un estudiante se le compruebe la falsedad tanto en la información suministrada como en la documentación requerida, como la compra de éstos, automáticamente se le cancelará su matrícula y si la institución lo estima conveniente puede denunciar el caso a los estamentos judiciales para su correspondiente investigación.

CAPÍTULO 3
DE LA APROBACIÓN Y ASISTENCIA A CLASES

ARTÍCULO 21. El estudiante de TECNIVERSIA debe presentarse a clases a partir de la fecha programada en el respectivo calendario académico.

ARTÍCULO 22. Cuando un estudiante tenga incapacidad médica ésta debe corresponder a la EPS de la cual se presentó el certificado de afiliación al momento de ingresar a TECNIVERSIA, esta incapacidad debe ser presentada

en un plazo de 24 horas al docente de teoría o a la persona (docente o jefe inmediato) que supervise las prácticas. Previo aviso telefónico al docente, Coordinador del Programa o Jefe Inmediato.

PARÁGRAFO 1. Si por algún motivo la incapacidad no corresponde a la EPS informada inicialmente, deberá sustentar con carnet o copia de la afiliación que esta nueva EPS es su respaldo médico vigente.

ARTÍCULO 23. Las fallas serán registradas cualquiera que fuere el motivo por el cual el estudiante no asistió a clase.

PARÁGRAFO 1: Las fallas serán registradas tanto en clases presenciales como en clases virtuales.

ARTÍCULO 24. Al matricularse el estudiante en un programa, como estudiante regular, tiene la obligación de asistir al 85% de clases de cada competencia.

PARÁGRAFO 1. La inasistencia que sobrepase el 15% en cualquier competencia ocasiona la pérdida de la misma.

PARÁGRAFO 2. Cuando las fallas por incapacidad médica superen el 15% del total de las clases, el estudiante deberá someterse a la decisión del Consejo académico.

PARÁGRAFO 3. Cuando las fallas de asistencia se ocasionen por no estar a paz y salvo financieramente y estas superen el 15% del total de las clases, el estudiante deberá someterse a la decisión del Consejo académico.

ARTÍCULO 25. La asistencia es obligatoria a todas las competencias que se

dictan en cada Ciclo. El registro y control será llevado por el profesor de cada una de las materias.

PARÁGRAFO 1. El reporte de control de asistencia se hará por cada docente y se informará en periodos quincenales. El coordinador del programa presentará informes de asistencia al finalizar el periodo teórico y práctico.

PARÁGRAFO 2. La inasistencia no es determinación y análisis de los profesores, estos solamente registran el hecho en las planillas y causa de la ausencia y comunicarán al Coordinador Académico o Coordinador del Programa quien llevará el caso al Consejo académico para que sea estudiado.

PARÁGRAFO 3. Si pasados 10 minutos de la hora fijada para iniciación de la clase o laboratorio, el estudiante no se hace presente, conforme lo establece el presente reglamento, tendrá la falla correspondiente y solo podrá ingresar hasta el receso de la misma.

PARÁGRAFO 4. Cuando un estudiante pierde la competencia hasta por 15% de inasistencia, tiene derecho a reforzar el módulo.

PARÁGRAFO 5. Cuando un estudiante pierde la competencia por más del 15% de inasistencia, no tiene derecho a reforzar.

PARÁGRAFO 6: La institución realizará seguimiento al control de asistencia de los estudiantes y, en cumplimiento de este proceso, **se enviarán notificaciones formales a través del correo electrónico registrado** a aquellos estudiantes que acumulen **dos (2) o más inasistencias injustificadas**. Dichas notificaciones tendrán como finalidad **dejar**

constancia del seguimiento académico, así como **informar oportunamente sobre el riesgo de pérdida de la competencia** por incumplimiento en la asistencia, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 26. El estudiante que falte a tres (3) jornadas académicas de práctica institucional sin excusa justificada se considera que ha perdido esta.

PARÁGRAFO 1. Entiéndase como jornada académica en práctica institucional las horas que el estudiante debe permanecer en el hospital y/o Empresa, practicando los conocimientos teóricos adquiridos mínimo 4 horas, máximo 12 horas de acuerdo a lo programado con la Entidad con que se ha firmado convenio.

PARÁGRAFO 2. Cuando las fallas con incapacidad médica superen tres (3) jornadas de práctica institucional, el estudiante deberá someterse a la decisión del Consejo Académico.

PARÁGRAFO 3. Cuando las fallas de asistencia se ocasionen por no estar a paz y salvo financieramente y estas superen tres (3) jornadas de práctica institucional, el estudiante deberá someterse a la decisión del Consejo Académico.

ARTÍCULO 27. El estudiante de cualquier programa, que por algún motivo falte a una (1) jornada de práctica Institucional, sin causa justificada, por este día, deberá reponer el día de práctica. La Entidad programará estos días.

ARTÍCULO 28. Los estudiantes con matrícula condicional pierden el derecho al porcentaje del 15% de inasistencia, salvo casos de fuerza mayor

o casos fortuitos comunicados por escrito al Consejo Académico.

ARTÍCULO 29. Toda inasistencia debe ser debidamente justificada por enfermedad, incapacidad o calamidad doméstica, para lo cual debe presentar la documentación debida.

CAPÍTULO 4
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN

La evaluación, considerada por TECNIVERSIA para los efectos del presente reglamento pedagógico e institucional se enmarca en los siguientes criterios.

1. CONCEPTO

La evaluación se define como un proceso permanente de medir, juzgar, decidir y actuar.

El medir implica la obtención de información con el propósito de realimentar la enseñanza en la información integral o en la capacitación impartida. El juzgar implica obtención, procesamiento y análisis de la información. Los juicios o conceptos deben ser también el producto de una actitud crítica constructiva al interior de las asignaturas para determinar en forma objetiva, cuáles realmente son aciertos, debilidades o fallas. Además para determinar los obstáculos o problemas que han hecho los juicios, análisis del caso, es necesario entrar a tomar decisiones que orienten las acciones en los programas.

2. OBJETIVOS O PROPÓSITOS

El propósito de una evaluación es conocer más acerca de las capacidades y debilidades de una enseñanza o capacitación impartida y determinar el tipo de instrumento a utilizar, en nuestro ámbito de consideración, partimos de la consideración de una categoría bien definida.

Evaluación formativa. Esta hace referencia con la relación permanente que se va dando al finalizar cada una de las etapas que constituyen el proceso total. Esto es con el objeto de permitir el reciclaje en forma oportuna y ágil durante el desarrollo mismo de las acciones y facilitar los correctivos y/o ajustes necesarios.

3. ENFOQUE ACADÉMICO

El enfoque académico tiene dos componentes básicamente según la filosofía de TECNIVERSIA

Docencia.
Dentro de la estructura curricular de un programa académico se aprecian las siguientes variaciones:

- Justificación del programa mediante consideraciones cuantitativas y cualitativas del contexto que atenderá el programa.
- Perfil del egresado y /o capacitado.
- Objetivo del programa.
- Metodología de la enseñanza
- Docencia y eficacia

a.) Extensión.

Se entiende por extensión el conjunto de actividades y acciones que contribuyen al conocimiento público de los programas. Como elementos que integran la extensión tenemos:

- Contexto
- Políticas institucionales para llegar a la comunidad.
- Conocimientos científicos y culturales.
- Asesorías y consultoría
- Motivaciones culturales de la institución.

ARTÍCULO 30. La evaluación debe ser un seguimiento permanente que permita apreciar las aptitudes, destrezas y conocimientos del estudiante, al igual que permita establecer los logros en razón de los objetivos propuestos.

PARÁGRAFO 1: Los exámenes deben ser presenciales, si no se realiza de manera presencial debe estar debidamente justificado y se realizará de manera oral.

ARTÍCULO 31. En todas las asignaturas teóricas correspondientes a un Ciclo la nota definitiva de cada módulo se tomará como la sumatoria de todas las unidades de aprendizaje.

PARÁGRAFO 1. En las asignaturas donde la nota final se obtiene de quices, parciales y/o trabajos, el docente tiene la autonomía de asignar los porcentajes, siempre y cuando la sumatoria de estos porcentajes no exceda del 100%

ARTÍCULO 32. En la práctica la nota definitiva de cada módulo se tomará como la sumatoria de todas las unidades de aprendizaje.

ARTÍCULO 33. El estudiante que pierda un módulo, con una nota inferior a 3.5, deberá asistir a un refuerzo y presentar un examen el cual debe aprobar con nota superior a 3.5 esto aplica únicamente a los programas del Área de la Salud; para los otros programas de formación deberán presentar una recuperación y aprobar con nota igual o superior a 3.5. Su nota final de aprobación dentro de su calificación será de 3.5 independiente de la nota obtenida en el refuerzo o habilitación.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que deba presentar refuerzo o recuperación según sea el caso, cancelará como requisito para presentarlo, el valor estipulado por la Institución según lista de precios vigente.

ARTÍCULO 34. El estudiante que pierda un módulo en práctica, con una nota inferior a 3.5, deberá este y cancelar el valor estipulado por la Institución según lista de precios vigente y aprobarlo con nota igual o superior a 3.5.

PARÁGRAFO 1. Cuando a un estudiante del programa Auxiliar en Enfermería que al promediar sus diferentes notas de rotación de prácticas clínicas y la calificación del módulo sea inferior a 3.5 se considera que pierde automáticamente este.

ARTÍCULO 35. En TECNIVERSIA Se aplicarán las siguientes evaluaciones:

- Formato de Conocimiento
- Evaluación parcial o por unidades de aprendizaje
- Examen final
- Examen de conocimientos
- Refuerzo
- Sustentación de Trabajo Práctico Didáctico
- Curso de Nivelación

- Examen de nivelación
- Actividades complementarias especiales

ARTÍCULO 36. Formato de conocimiento es el documento que diligencia el aspirante que desea ingresar a la institución.

ARTÍCULO 37. Son Evaluaciones, parciales, unidades de aprendizaje las que corroboran el cumplimiento de objetivos de una parte del contenido del módulo y se realizarán durante las fechas fijadas a la presentación del plan de estudios con cada docente.

PARÁGRAFO 1. Las evaluaciones, parciales, unidades de aprendizaje podrán realizarse por medio de Quiz, trabajos de grupo o personales, talleres, seminarios y laboratorios. Los cuales son de obligatorio cumplimiento cuando así lo determine el docente.

ARTÍCULO 38. Examen o evaluación final son los que corroboran el cumplimiento de objetivos de aprendizaje del total del contenido del Módulo y se realizarán durante las fechas fijadas a la presentación del plan de estudios con cada docente. Es de aclarar que la nota mínima es de 3.5 (tres punto cinco)

ARTÍCULO 39. Todos los estudiantes de la institución sin excepción, deberán presentar exámenes de conocimientos generales, los cuales estarán estipulados en los cronogramas de actividades sus fechas de presentación, la calificación obtenida de este, será sumada con las notas que se tengan a las fechas ya sean de teoría o de práctica, para obtener así la nota final.

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante no presente su evaluación parcial o final en la fecha que el Instituto ha programado y no presenta una excusa

justificada, como calamidad doméstica o enfermedad, su calificación será la nota mínima establecida en el presente reglamento pedagógico para el programa que esté cursando.

ARTÍCULO 40. El refuerzo es aquel que el instituto concede a los estudiantes de los programas de la institución, por medio de un repaso y un examen aprobatorio.

PARÁGRAFO 1. El refuerzo se realizará al finalizar la teoría y será para aquellas personas que no aprobaron con la nota mínima requerida de 3.5. Para la presentación del refuerzo el estudiante cancelará el costo determinado por la Institución según lista de precios vigente y deberá presentar el recibo de pago, debidamente tramitado.

ARTÍCULO 41. La recuperación y/o refuerzo es aquel que deben realizar los estudiantes de los programas cuando no aprueben un módulo con la nota mínima requerida de 3.5 por este examen cancelan el costo determinado por la Institución según lista de precios vigente y deberá presentar el recibo de pago, debidamente tramitado.

ARTÍCULO 42. La Institución ofrece cursos complementarios en los diferentes programas académicos. Los cuales se ofertan antes de finalizar el curso correspondiente y/o estudiantes egresados de la institución.

ARTÍCULO 43. Curso complementario es la opción que tienen las personas que han realizado estudios en otras Instituciones o en Tecniversia y desean actualizarse según normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Los requisitos para realizar el Curso complementario en los programas de formación de Tecniversia son:

- Acreditar estudios presentando certificaciones con notas de teoría y práctica si es el caso (Nota aprobatoria mínimo 3.5)
- Hacer solicitud por escrito especificando claramente el Programa que desea Nivelar.

ARTÍCULO 44. El Examen de Nivelación es la opción que tienen los estudiantes que ya aprobaron algunas materias o módulos en otra Institución o poseen los conocimientos, pero no tienen una certificación al respecto y desean culminar uno de los programas de formación académica ofrecidos por Tecniversia. Por este examen el estudiante cancelará el 5% sobre el valor del semestre. También se ofrecen a los estudiantes que no aprobaron algún módulo de aprendizaje y desean tomarlo para poder continuar con sus estudios

PARÁGRAFO 1. Los requisitos para realizar el Examen de Nivelación en los programas de formación de Tecniversia son:

- Acreditar estudios presentando certificaciones con notas de teoría y práctica si es el caso (Nota aprobatoria mínimo 3.5). En caso de no poseer certificación académica debe presentar una evaluación de nivelación con nota aprobatoria mínimo de 3.5.
- Hacer solicitud por escrito especificando claramente el Módulo y/o materias que desea nivelar según el programa al cual quiere ingresar.
- Cuando no posea los conocimientos teóricos sino años de experiencia, debe presentar certificación laboral que indique el tiempo que ha laborado desempeñándose en el campo que desea nivelar; esta certificación será analizada por el consejo académico y solo podrá validarse como parte de la práctica, la teoría debe verse en su totalidad.

- En caso de ser estudiante activo de la institución, deberá presentar carta de solicitud por escrito al consejo académico de querer iniciar el curso

ARTÍCULO 45. Los resultados de toda nota serán dados a conocer dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de esta, se tendrá como límite para correcciones los tres (3) días posteriores a su publicación, pasado este tiempo no se aceptan reclamos.

ARTÍCULO 46. Cuando un estudiante dejase de presentar una evaluación académica y tiene excusa justificada, como calamidad doméstica o enfermedad y la presenta antes de 24 horas, podrá presentar su evaluación sin costo alguno, transcurridos estos días y no presentase justificación, su calificación será la nota mínima establecida en el presente reglamento pedagógico (0).

PARÁGRAFO 1. La calificación de cualquier evaluación sea práctica o teórica, será sobre la escala de cero (0) a cinco (5.0).

ARTÍCULO 47. Todas las evaluaciones o exámenes practicados en TECNIVERSIA se calificarán con notas compuestas por un entero y un decimal e irán de cero (0) a cinco (5.0), siendo la nota aprobatoria igual o mayor a tres cinco (3.5).

ARTÍCULO 48. Cuando al calificar una evaluación, resultare más de un decimal, y este último es mayor a cinco, aproxima a la décima inmediatamente superior.

ARTÍCULO 49. Se considera perdida un módulo y/o materia cuando su promedio o sumatoria de desempeño académico sea inferior a tres - cinco

(3.5).

ARTÍCULO 50. Cuando la calificación definitiva fuere obtenida mediante refuerzo, deberá dejarse constancia de ello en el registro de notas, y la nota final obtenida será de 3.5 (tres punto cinco) una vez hubiese aprobado independiente de cuánto fue la calificación.

ARTÍCULO 51. Cuando una prueba o evaluación sea anulada por fraude su calificación es de cero (0) y el profesor de la asignatura informará por escrito de esta situación al coordinador del programa.

PARÁGRAFO 1. Se entiende por fraude tomar apuntes no autorizados, portar ayudas tecnológicas, rayones en los pupitres, llevar notas al examen, preguntar a su compañero cuando éste es individual y/o se ha comprobado la compra de la evaluación o examen a realizar.

ARTÍCULO 52. Los resultados de toda evaluación serán dados a conocer al estudiante dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a su presentación y se tendrá como límites para correcciones los tres (3) días posteriores a su publicación, pasado este tiempo no se aceptan reclamos.

ARTÍCULO 53. Todo estudiante tiene derecho a solicitar revisión al docente del Módulo y/o materia o al coordinador del programa, de la calificación obtenida en la correspondiente evaluación en los tres (3) días siguientes a su publicación.

PARÁGRAFO 1. Las evaluaciones podrán ser sometidas a segundo calificador cuando presente las siguientes circunstancias.

a. Que sea sobre un examen, trabajo escrito o práctico.

b. Que, en la solicitud del estudiante por escrito al Consejo académico, se sustente la calificación indebida.
c. Que sea manifiesta la intransigencia del docente de la asignatura
d. Que no hayan transcurrido tres (3) días hábiles después de conocida la nota.

PARÁGRAFO 2. El segundo calificador debe ser docente de la institución, designado por el Consejo académico y se someterá a revisión y calificación por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la asignación.

ARTÍCULO 54. La calificación de un examen anulado es de cero (0) sin perjuicio de las demás sanciones que este hecho pueda originar.

ARTÍCULO 55. En caso de anulación de un examen, el docente de la materia, debe presentar un informe por escrito al coordinador del programa.

ARTÍCULO 56. El estudiante que en el ciclo académico pierda en su totalidad los módulos, perderá el ciclo y su cupo será estudiado por el Consejo académico, y notificado por escrito.

ARTÍCULO 57. El estudiante que pierda una (1) o dos (2) asignaturas parte teórica puede realizar recuperación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Pedagógico.

ARTÍCULO 58. Todo estudiante para presentar una evaluación tanto teórica como práctica, debe presentar un Paz y Salvo expedido por el instituto, donde conste que él se encuentra al día con todos los compromisos adquiridos con la institución, tanto económicos como de otra índole, préstamos de material didáctico o de biblioteca etc.

ARTÍCULO 59. El estudiante de cualquier programa ofrecido por la institución para poder iniciar su práctica hospitalaria y/o empresarial cuando haya terminado y aprobado su teoría de acuerdo a la programación interna del instituto, debe presentar su recibo de Paz y Salvo expedido por la institución donde conste que se encuentra al día con todos los compromisos adquiridos con la Institución, tanto económicos como de cualquier otra índole.

PARÁGRAFO 1. Para casos especiales deben presentar una orden por escrito expedida por el Consejo académico para poder iniciar la práctica.

ARTÍCULO 60. Por la característica de los Programas que ofrece la institución tanto en su parte teórica como práctica, se hace necesario aplicar la evaluación en términos definidos en el presente reglamento pedagógico.

ARTÍCULO 61. El sistema es de una escala de cero (0) a cinco (5.0), con una nota aprobatoria tanto para teoría como para práctica de tres punto cinco (3.5), menor a 3.5 se considera pérdida.

PARÁGRAFO 1. En teoría se hará evaluación por cada unidad, y se obtendrá la calificación de cada uno de los módulos, en cada ciclo.

PARÁGRAFO 2. Se hará evaluación en práctica por cada uno de los módulos de cada ciclo.

PARÁGRAFO 3. La evaluación de los programas de la salud, se determina de acuerdo al plan de prácticas establecido dentro del programa correspondiente.

PARÁGRAFO 4. La evaluación práctica de los otros programas comprende

todas y cada una de las actividades que se estipulan en las actas adicionales que se expidan en el momento de iniciar la práctica

ARTÍCULO 62. Se entiende por calificación la ponderación de la evaluación del proceso de aprendizaje en las prácticas. Esta asignación debe ser cualitativa y cuantitativa.

PARÁGRAFO 1. La ponderación cualitativa, es aquella que se expresa con base en criterios no numéricos.
PARÁGRAFO 2. La ponderación cuantitativa es aquella que se expresa numéricamente

ARTÍCULO 63. Para los Programas Formativos que ofrece la Institución, existe un porcentaje de teoría y uno de práctica así:

PARÁGRAFO 1. Para los programas de salud la parte teórica corresponde al 40% y la parte práctica corresponde al 60%.

PARÁGRAFO 2. Para los otros programas, la parte teórica corresponde al 50% y la parte práctica corresponde al otro 50%.

ARTÍCULO 64. Una persona cuando solicite cupo para ingresar a la institución, diferente al primer ciclo, debe someterse a un examen de nivelación del Ciclo anterior, al cual solicita su ingreso. Su nota mínima para aprobar tanto teoría como práctica es de tres punto cinco (3.5) en una escala de uno (0) a cinco (5.0) y debe cumplir con todos los requisitos sobre nivelación estipulados en el presente reglamento pedagógico.

ARTÍCULO 65. El estudiante que se encuentre matriculado en cualquiera de los programas que ofrece TECNIVERSIA y no haya cumplido con sus

compromisos económicos con la Institución, no se le dará a conocer sus notas finales, ni se expedirán certificados y constancias de estudios hasta que se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 66. La práctica la hará el estudiante durante el tiempo estipulado por la institución, durante las fechas y tiempos establecidos para dar cumplimiento a su porcentaje académico respectivo.

PARÁGRAFO: La práctica académica puede ser perdida por:

- Incumplimiento en el horario y/o ausencia injustificada al turno asignado
- Deficiencia en la búsqueda de soluciones apropiadas ante situaciones presentadas en el trabajo en ausencia de las directivas.
- Incumplimiento de las normas establecidas por la Institución de para el desarrollo del trabajo.
- Deficiencia en las relaciones interpersonales con quienes debe interactuar
- Aplica con deficiencia y riesgo los conocimientos adquiridos para la ejecución de procedimientos
- Incumple con los requisitos de honestidad y ética
- Incumplimiento de los deberes a los que tiene lugar el presente reglamento para los estudiantes

En caso de presentarse algún problema con la Institución y/o personal donde se realice la práctica, la persona responsable de la misma debe informar por escrito al coordinador del Programa

ARTÍCULO 67. Todos los estudiantes durante su proceso de formación participarán en jornadas de servicio social. Entendiéndose por ésta, la actividad que va a realizar el estudiante en determinada comunidad a todo

tipo de población con el fin de brindar capacitación en prevención y promoción en salud, o cualquier otra actividad de apoyo de acuerdo a lo programado por TECNIVERSIA.

ARTÍCULO 68. Los programas de la institución que reciban seminarios serán adicionales al plan curricular del programa, sin embargo, algunos tendrán las mismas características de calificación

ARTÍCULO 69. Para que el programa académico se dé por aprobado, las notas mínimas en cada módulo tanto teórico como práctico deben ser iguales o mayores a tres punto cinco (3.5)

CAPÍTULO 5
REGISTRO DE NOTAS

ARTÍCULO 70. Cada docente debe registrar en la planilla de evaluaciones las notas correspondientes a cada estudiante, con relación a cada uno de las unidades y el total de notas en cada módulo, dependiendo del ciclo. Estos registros deben ser firmados por la docente. Una vez estén en las planillas deberán ingresar al sistema académico con el que cuenta la institución para tener las planillas semestrales de cada estudiante.

ARTÍCULO 71. El reporte de notas por los docentes debe hacerse ante la coordinación académica o quien haga sus veces, en el tiempo comprendido del plan de actividades curriculares y en los formatos diseñados para tal fin.

ARTÍCULO 72. El coordinador de cada programa o quien haga sus veces, debe reportar por escrito a la dirección, la totalidad de planillas recibidas o diligenciarlas, y entregarlas en el tiempo estipulado.

ARTÍCULO 73. La planilla entregada a la coordinación Académica o quién haga sus veces, sólo puede ser cambiada en los siguientes casos:

a.) Mediante nota del docente para atender el reclamo de un estudiante
b.) Mediante decisión del consejo académico

Estas comunicaciones serán anexadas a la planilla en el software de notas.

ARTÍCULO 74. El coordinador de programas será el responsable de dar a conocer los promedios por cada estudiante, programa y jornada.

CAPÍTULO 6

DEL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS

ARTÍCULO 75. Definiciones: Para efectos de este reglamento se entiende por:

- **Reconocimiento de asignaturas aprobadas:** el acto por el cual TECNIVERSIA acepta a un estudiante procedente de otra institución nacional o extranjera, o de otra sede de la misma institución, y le reconoce las asignaturas aprobadas, con el objeto de que pueda continuar sus estudios.
- **Reconocimiento de aprendizajes previos:** el proceso por el cual TECNIVERSIA identifica y reconoce las competencias del perfil de egreso que la persona ya posee, para que avance más rápidamente en su formación.
- **Evaluación diagnóstica de entrada:** la evaluación que determina las competencias del perfil de egreso que el aspirante ha desarrollado

antes de ingresar al programa.

- **Certificado de reconocimiento:** el documento institucional que consigna los aprendizajes previos reconocidos.

ARTÍCULO 76. Solicitud

TECNIVERSIA puede admitir a un estudiante procedente de cualquier otra institución, o por cambio de sede debido a traslado de ciudad. La persona que aspire a ingresar a un programa de formación mediante reconocimiento de asignaturas aprobadas o de aprendizajes previos presenta la solicitud por escrito directamente a la Institución. Dirección y coordinación académica validan la solicitud y, posteriormente, adelantan el proceso con el aspirante.

PARÁGRAFO. Los reconocimientos a los que se refiere este capítulo deben solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 77. Requisitos del reconocimiento de asignaturas aprobadas

El estudiante que solicite el reconocimiento de asignaturas aprobadas debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario de inscripción.
2. Que haya disponibilidad de cupo en el ciclo al que desea ingresar.
3. Que la institución de la que proviene esté debidamente aprobada.
4. Presentar el certificado de notas, con las asignaturas aprobadas con calificación mínima de tres punto cinco (3.5) sobre cinco punto cero (5.0).
5. Que no haya sido expulsado de la institución de la que proviene.

PARÁGRAFO. Cuando el certificado de notas sea de otra institución y esta tenga como nota mínima aprobatoria tres punto cero (3.0), esa nota se

acepta como mínima aprobatoria para TECNIVERSIA. El certificado debe especificar la nota mínima aprobatoria para ser válido.

ARTÍCULO 78. Evaluación diagnóstica de entrada

TECNIVERSIA aplica una evaluación diagnóstica de entrada a quien aspire a ingresar a un ciclo distinto del I y no presente certificado de notas de otra institución, con el fin de determinar las competencias del perfil de egreso que ya posee.

PARÁGRAFO 1. La coordinación académica define y aplica la evaluación, con contenidos y criterios coherentes con el perfil de egreso del programa.

PARÁGRAFO 2. La competencia se reconoce cuando el aspirante obtiene una nota mínima de tres punto cinco (3.5) en la evaluación correspondiente.

PARÁGRAFO 3. La evaluación aprobada se archiva en el expediente del estudiante como soporte de su ingreso al programa en un ciclo diferente del I.

ARTÍCULO 79. Reconocimiento por experiencia laboral

La persona que acredite experiencia laboral relacionada con las competencias del perfil de egreso del programa puede solicitar su reconocimiento, siguiendo el trámite del artículo 77. Para ello debe:

1. Presentar certificación laboral expedida por el empleador, con el cargo, las funciones desempeñadas y el tiempo de vinculación. Quien trabaje de forma independiente presenta los soportes que determine la coordinación académica.
2. Acreditar experiencia en funciones afines a las competencias del programa. La coordinación académica valora su suficiencia según las

funciones desempeñadas.
3. Presentar su hoja de vida con los soportes correspondientes.
4. Aprobar la evaluación de competencias que defina y aplique la coordinación académica, con nota mínima de tres punto cinco (3.5).

PARÁGRAFO 1. La coordinación académica verifica que las funciones certificadas correspondan a competencias del perfil de egreso antes de aplicar la evaluación.

PARÁGRAFO 2. El reconocimiento por experiencia laboral puede ser total o parcial, por asignaturas o competencias. Las no reconocidas se cursan en el programa.

ARTÍCULO 80. Plazos y reclamaciones

TECNIVERSIA comunica la decisión sobre la solicitud dentro de quince (15) días hábiles contados desde la entrega completa de los documentos. Contra la decisión, el aspirante puede presentar reclamación escrita ante la dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación.

CAPÍTULO 7
DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 81. Se entiende por práctica curricular las propias de un programa, cuyo contenido teórico tiene que ser respaldado por un accionar extra - clase por parte del estudiante, permitiéndole una aplicación real y objetiva de los conocimientos adquiridos en la Institución.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que pierda en la práctica deberá repetir de nuevo.

ARTÍCULO 82. TECNIVERSIA Programa las prácticas por intermedio de convenios docencia-servicio, con respaldo de la póliza de afiliación a riesgos laborales (ARL) la cual tiene cubrimiento por accidentes de riesgo biológico para todos los programas que la institución ofrece, y para el programa técnico laboral en auxiliar en enfermería, adicionalmente la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

ARTÍCULO 83. El estudiante para poder realizar la práctica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de TECNIVERSIA
- Poseer de su propiedad el uniforme de la Institución incluyendo carnet y cinta de identificación. La Bata de Bioseguridad designada por TECNIVERSIA (aplica únicamente para algunos programas de la institución)
- Ser enviado a la práctica con autorización del coordinador académico o el coordinador de prácticas responsable de ésta.
- Realizar la práctica, en las Instituciones donde TECNIVERSIA tenga firmado los convenios.
- Estar incluido dentro del plan de prácticas.
- Haber aprobada la teoría con un promedio de tres punto cinco (3.5).
- Estar a paz y salvo por todo concepto financiero y académico.

ARTÍCULO 84. Se señalan como pautas generales de las prácticas las siguientes:

- Obligatoriedad en los programas ya señalados.
- TECNIVERSIA se reserva la facultad de escoger la entidad y/o lugar de la práctica.

- La práctica estará acompañada de supervisión por parte de un docente de TECNIVERSIA o del coordinador de prácticas, quién llenará una planilla informando el desempeño del practicante, diligenciando el formato de evaluación correspondiente.
- El coordinador de práctica, entregará los formatos de evaluación de la práctica en un término de 48 horas una vez finalizada la misma.
- Toda práctica debe ser autorizada por el coordinador de prácticas.
- Se considera también parte de la calificación de la práctica, el acompañamiento a las jornadas de servicio social que hacen parte como requisito fundamental para la aprobación de la misma

ARTÍCULO 85. Se consideran deberes del practicante los siguientes:

- Realizar correctamente las actividades que la coordinación de prácticas asigne en el tiempo y lugar indicado.
- Regirse por las normas del reglamento de prácticas de la entidad o empresa en el cual se esté practicando.
- Cumplir con las estrictas normas de presentación personal, higiene y cortesía durante la práctica. Dentro de la presentación personal está prohibido para los estudiantes de programas en salud el uso de esmalte, uñas largas, accesorios. etc
- Aceptar las observaciones y órdenes del responsable de la práctica.
- Si se presenta algún inconveniente durante la realización de la práctica, el estudiante no debe actuar por decisión propia sino informar a la persona responsable de la práctica.
- Si el estudiante necesita ausentarse del sitio de la práctica antes de la hora indicada debe solicitar la autorización al docente encargado de la supervisión de esta, al jefe y/o al responsable de la Entidad, donde se encuentre en el momento.
- Asistir puntualmente a las jornadas de servicio social programadas por

la institución en las fechas y días estipulados

ARTÍCULO 86. Se consideran derechos del practicante:

- Ser instruido en la labor a realizar
- Entregarse con la debida antelación información del sitio de práctica donde va a ser enviado y hacerse la inducción respectiva
- Sugerir un sitio de práctica, para ser analizado por la persona o personas a quien corresponda.
- Ser escuchado por el docente responsable de la práctica si se presenta algún inconveniente.
- Ser enviado a práctica sin distinción de condiciones
- Solicitar revisión de informes presentados en su contra, por parte de la institución donde realizó la práctica o por la persona encargada de la supervisión.
- Recibir oportunamente, informe oral o escrito sobre su desempeño en la práctica.

ARTÍCULO 87. De los informes: Se aplica para la práctica formativa especial y para las prácticas de todos los programas el formato de evaluación destinado para cada programa, en la cual se califican el SER, HACER Y SABER de acuerdo a cada una de las competencias exigidas en su formación.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse algún problema con la institución y/o personal donde se realiza la práctica, el practicante o persona responsable de la práctica debe informar por escrito al coordinador.

ARTÍCULO 84. De las faltas. Las faltas en la práctica se consideran de dos formas:

a.) Contra la conducta
b.) Contra la disciplina

PARÁGRAFO 1. Las faltas contra la conducta se analizarán a la luz del reglamento pedagógico de la institución y se consideran aspectos como:

- Irrespeto o agresión a un superior, autoridad o personas vinculadas al lugar de la práctica.
- Porte y/o consumo de licor o estupefacientes
- Porte de armas.
- El hurto, abuso de confianza, falsificación o alteración de documentos.
- Negligencia en su proceso de práctica o laboratorio u omisión con las normas de bioseguridad.
- Abandono al sitio de práctica

PARÁGRAFO 2. Las faltas contra la disciplina son:

- Mal uso del uniforme
- Negligencia en el cumplimiento de las prácticas
- Desacato a las órdenes de su superior
- Incitación a la rebelión
- Recibir visitas de amigos o familiares en horas de práctica
- No presentar a tiempo los informes
- Dejar abandonado el sitio de práctica por varios días sin causa justificada y sin informar al responsable de la práctica.
- Incumplimientos en el horario de entrada y salida según normas de la Institución donde se esté realizando la práctica.
- Uso del celular en su proceso de práctica.

ARTÍCULO 88. Las sanciones serán:

1. Llamado de atención por escrito
2. Imposición matrícula condicional
3. Retiro temporal de la institución por 1,2 o 3 días
4. Cancelación de matrícula del Ciclo que está cursando
5. Expulsión definitiva de la institución

PARÁGRAFO 1. Para imponer una sanción sea por faltas contra la conducta o la disciplina se debe tener en cuenta el informe que presente el docente y/o la persona afectada y será analizada en el Consejo de Dirección para imponer la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 89. El estudiante que falte sin excusa justificada a tres jornadas académicas, a práctica hospitalaria o empresarial se considera que pierde dicha práctica.

ARTÍCULO 90. El estudiante que por algún motivo falte a un día de práctica empresarial, sin justa causa, deberá recuperar el día en el área donde haya faltado.

ARTÍCULO 91. Cuando un estudiante de cualquier programa sea expulsado del sitio de práctica, se considera por perdida la práctica y deberá repetirla de nuevo, y la decisión será analizada en consejo académico.

ARTÍCULO 92. El estudiante de cualquier programa que pierda su práctica, deberá esperar el próximo cronograma académico para repetirla de nuevo y pagar por la misma.

ARTÍCULO 93. Los estudiantes de todos los programas deben participar durante el desarrollo del Programa en Jornadas de práctica extramural, y de

servicio a la comunidad

ARTÍCULO 94. Ningún estudiante está autorizado para realizar su práctica en sitios diferentes a donde TECNIVERSIA no tenga o establezca un nuevo convenio firmado.

CAPÍTULO 8
DE LOS PROGRAMAS

ARTÍCULO 95. Los programas académicos de TECNIVERSIA, en la modalidad de Formación Para El Trabajo y Desarrollo Humano están estructurados por competencias laborales.

ARTÍCULO 96. Un programa está compuesto por competencias obligatorias que en su totalidad determinan el perfil del egresado.

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante de cualquier programa ha perdido un módulo y no aprueba la recuperación establecida en el presente Reglamento (Artículo 40), deberá repetirlo y cancelar el porcentaje por asignatura establecido por la institución sobre el valor del Semestre

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante de un programa por cualquier causa de su accionar encontrándose en el último Ciclo, le falte una materia para la culminación de su capacitación, deberá cancelar por ésta el porcentaje establecido por la institución sobre el valor del Ciclo, deberá cursar y aprobarlo para poder tener su certificación.

ARTÍCULO 97. Al iniciar el proceso académico, el profesor dará a conocer

en forma escrita a los estudiantes, los objetivos, la metodología, material, bibliografía, contenidos y criterios de evaluación.

ARTÍCULO 98. Para participar en una de las actividades que involucra el rol académico, se precisa estar matriculado, salvo autorización del Consejo académico.

CAPÍTULO 9
DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 99. Se entiende por docente: El orientador en los establecimientos o instituciones educativas, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticos y morales de la familia y la sociedad (artículo 104 Ley 115 /94). Quien desempeñará las funciones inherentes al cargo de DOCENTE en el programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS del área para el que se contrate.

ARTÍCULO 100. Los requisitos exigidos para aceptación de docente de TECNIVERSIA son:

a. Hoja de vida
b. Documento que lo acredite como profesional en el área para la cual sea requerido
c. Referencias personales
d. Experiencia de su ejercicio como docente
e. Experiencia laboral (2 certificados laborales)
g. Fotocopia de la EPS
h. Fotocopia de la tarjeta profesional

i. Certificaciones de Cursos de Perfeccionamiento
j. Certificado Curso SENA: **FUNDAMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS**
k. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) Actividad 8523

ARTÍCULO 101. La contratación del docente en TECNIVERSIA puede ser:
a. De tiempo completo (TC)
b. De medio tiempo (MT)
c. Honorarios por hora extra
d. De asesoría
e. De monitoria

ARTÍCULO 102. TECNIVERSIA Considera DEBERES de los docentes así:
a.) De tipo personal
- Tener una visión humana con el estudiante
- Respeto por las sanas costumbres y las leyes nacionales.
- Fomentador de sanos hábitos educacionales
- Participación y dinamismo en las labores académicas
- Espíritu de integración con sus compañeros
- Disponibilidad para las consultas y compromisos sociales de la institución
- Recato a las órdenes y orientaciones recibidas.
- Capacidad mental para reconocer los logros de la persona humana

b.) De tipo académico
- Sentido ético por su profesión
- Solicitar la información suficiente y oportuna por parte del Coordinador Académico para el cabal cumplimiento de su misión
- Observar puntualidad en las clases asignadas
- Guardar estricta reserva tanto institucional como académica
- Visión racional de los conocimientos científicos a impartir

- Conjugador de teoría y práctica
- Investigador constante
- Innovador de metodologías en la transmisión del conocimiento
- Realizar las evaluaciones programadas por la institución
- Preparar constantemente sus clases
- Exigir oportunamente el material necesario para su labor
- Llevar registro de calificaciones del desempeño de sus estudiantes
- Estimular la investigación en sus estudiantes
- Planear una investigación temática.
- Entregar notas y calificaciones a los cinco (5) días siguientes a la realización de una evaluación.
- Presentar ante la Coordinación académica los documentos y registros de calificaciones en las fechas fijadas.
- Ingresar las notas al programa académico, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Dirección y la Coordinación Académica, tanto en los parámetros como en las fechas de ingreso estipuladas.
- Realizar uso de la plataforma virtual que tiene la institución, incluyendo en su proceso académico el uso de foros y talleres por este medio
- Sugerir nuevas políticas de orientación académica y pedagógica en pro de los estudiantes
- Responder positivamente a solicitudes de revisión de notas y calificaciones exigidas por los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento pedagógico.

c.) De tipo administrativo e institucional

- Respetar el reglamento y las políticas trazadas por la institución
- Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a la institución
- Asistir a las reuniones, tanto institucionales como las concertadas para

beneficio de la Institución

- Respetar a la comunidad de TECNIVERSIA tanto en su aspecto moral como académico.
- Mantener actualizados los datos necesarios ante la oficina de talento humano a fin de que la empresa le pueda hacer llegar cualquier clase de correspondencia durante la vigencia o la terminación de su contrato.
- Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores, así como por los daños que su culpa o negligencia ocasionen.
- Manejar con el debido cuidado los equipos por lo tanto las comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos.
- Las computadoras portátiles deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro.
- Atender adecuadamente a los alumnos, usuarios o clientes y de acuerdo a las instrucciones y delegación que expresamente le hiciere la institución.
- Participar en los actos de comunidad que sean programados por la institución
- Asesorar las investigaciones planteadas por la institución
- A cumplir con las disposiciones legales y las normas internas, como el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo y las demás que sean establecidas por la organización.
- Dar aviso oportuno a la institución cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo
- Cuando el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad hacer entrega de su cargo, en la cual se detallen los asuntos pendientes y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo.
- No utilizar los equipos de propiedad de la empresa que sirvan para la creación, almacenamiento e intercambio electrónico de datos, tales como ordenadores (computadoras), faxes, celulares, equipos o cualquier otro

similar, para atender asuntos o realizar actividades distintas a las que la empresa le encomienda.

- Asistir a los programas de capacitación, promoción y prevención adelantados por la Administradora de Riesgos Laborales o que efectué el mismo empleador.
- Leer y acatar el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debidamente establecido por la empresa.
- Las establecidas en el perfil de cargo, y los documentos que hagan parte integral como son el contrato de trabajo, perfil del cargo, plan de calidad, manual de procedimientos, reportes, informes y demás relacionados con las labores propias del encargo

ARTÍCULO 103. La infracción al presente reglamento será de análisis del consejo académico, quien considerará las faltas en que incurren los docentes, bajo consecuencias.

ARTÍCULO 104. La institución no podrá imponer sanciones no previstas en este reglamento pedagógico, convenios colectivos, fallos arbitrales o contrato de trabajo.

ARTÍCULO 105. Faltas leves y sus sanciones:

1. El retardo de la entrada a las clases correspondientes, implica por primera vez, una amonestación privada por parte del coordinador del programa, por segunda vez un llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida por el coordinador académico y/o Coordinador de talento humano, por tercera vez descuento del 50% del valor de la hora extra de reposición.
2. La falta de una jornada completa, sin justificación cuando no implique perjuicio grave a la institución, por primera vez llamado de atención por

escrito por parte del coordinador del programa.

3. La falta total al trabajo por (2) días o dos (2) jornadas académicas sin excusa justa, implica descuento económico del 60% de los días que debe reponer las clases que faltó.

PARÁGRAFO 1. El retardo de más de dos (2) días en la entrega de notas después del plazo estipulado en el presente reglamento y el no diligenciamiento oportuno de la papelería y formatos, exigidos para el buen desarrollo del programa implica un llamado de atención por escrito por parte del Coordinador Académico.

ARTÍCULO 106. Son faltas graves:

1. La reincidencia a cualquier falta leve
2. La falta por más de dos jornadas académicas sin justa causa.
3. La ausencia y/o abandono del cargo y/o labor asignada como docente o coordinador de programa sin causa justificada.
4. La violación grave por parte de los docentes de las obligaciones y convenios en el contrato del trabajo.
5. Sublevación o insinuación con los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. El consejo académico estudiará a fondo cada falta y determinará de acuerdo a su gravedad si es factible la cancelación del contrato.

PARÁGRAFO 2. La falta comprendida en el Capítulo 6 (Del personal Docente), Artículo 32, Numeral 3 del presente Reglamento Pedagógico, se define como causal para terminación del contrato de prestación de servicios que se tenga actualmente con el docente.

ARTÍCULO 107. Es de prohibición para los docentes:

a. Tráfico o comercio con notas
b. Emitir órdenes contrarias a las ordenadas por la institución
c. Dar o emitir certificados en nombre de la institución
d. Conllevar relaciones extremas con los estudiantes, que afecten la buena imagen y funcionamiento de la institución
e. Solicitar cambios en las calificaciones después de haberlas entregado a la coordinación académica sin cumplir con lo estipulado en el artículo 76 capítulo 5 del título III NORMAS ACADÉMICAS del presente reglamento pedagógico.
f. Todas las situaciones contrarias a sus actividades.
g. Programar actividades por fuera de las instalaciones de la Institución, sin previa autorización.
h. Consumir bebidas embriagantes en la institución.

ARTÍCULO 108. Son derechos de los docentes las fijadas por las leyes y las determinadas por arreglo directo en el contrato de trabajo, y perfil del cargo.

TITULO III
MANUAL DE CONVIVENCIA
CAPÍTULO 1
PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. TECNIVERSIA Como institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano enmarcado en la Constitución política de Colombia de 1.991, ley general de educación 115/94, Decreto 1075 de mayo de 2015 y las normas que lo sustituyan y modifiquen.

ARTÍCULO 2. TECNIVERSIA En cumplimiento de su marco legal y consecuente con la propuesta metodológica y pedagógica ofrecida desde 1.995, en varias ciudades capitales del país es un centro de capacitación y profesionalización de los términos exigidos por la ley.

ARTICULO 3. La función básica de TECNIVERSIA es formar íntegramente recurso humano, para el trabajo en el campo de la salud, y en las áreas auxiliares de la gerencia, la gestión y la administración organizacional, por lo tanto, para cumplir con esta misión TECNIVERSIA debe:

- Integrar todos sus estamentos para el cumplimiento de sus objetivos básicos...
- Capacitar y formar íntegramente a la persona.
- Desarrollar políticas de investigación en pro de los educandos y la sociedad en general.
- Mantener comunicación directa con los medios económicos, sociales, estamentos de salud para conocer las necesidades que le permitan renovar, actualizar, incrementar sus programas.
- Facilitar los elementos necesarios para ubicar su personalidad en un verdadero contexto social a las exigencias del mercado laboral.
- Las competencias laborales son lo primordial en TECNIVERSIA

ARTÍCULO 4. Dentro del marco legal en que se desarrolla TECNIVERSIA Es autónomo para ejecutar y conducir sus programas académicos, para seleccionar su personal, admitir a sus estudiantes y dar su propia organización. Siempre estará presente el espíritu de libre ideología y política.

ARTÍCULO 5. Las normas disciplinarias se orientarán a prevenir aquellas conductas que atenten y sean contrarias a la filosofía de TECNIVERSIA y a

las sanas costumbres de la sociedad y las leyes de la nación.

ARTICULO 6. Todos los estamentos de la Institución tienen derecho a la adecuada participación en los planes, programas y quehaceres sociales de la institución.

ARTÍCULO 7. Los criterios académicos, además de regular las relaciones entre los estudiantes y la Institución procurará el perfeccionamiento del educando.

ARTÍCULO 8. La razón de pertenencia a TECNIVERSIA, se fundamentará en el respeto mutuo, rendimiento académico (profesor - estudiante), asesoría profesional, excelente servicio a la institución y el cumplimiento de claros principios éticos, definidos como propios de la institución de carácter educativo.

CAPÍTULO 2
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9. Se entiende por derechos la facultad de hacer o de exigir ante la autoridad competente todo lo establecido en la ley y en el reglamento pedagógico de cada institución para beneficio de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. Son derechos del estudiante:

- Conocer los principios y filosofía del plantel, los planes y programas de la institución.
- Ser respetados como persona por toda la comunidad institucional
- Utilizar los recursos de TECNIVERSIA para la educación de

conformidad con el Reglamento pedagógico.

- Recibir y participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje para asumir con plena responsabilidad sus opciones teóricas - prácticas, orientadas a obtener su madurez personal y al desarrollo social.
- Obtener por parte de la institución los certificados y constancias requeridos en su momento adecuado.
- Recibir del instituto los adecuados servicios académicos por los cuales pagó.
- Sugerir planes y programas que beneficien la institución y los estudiantes.
- Ser escuchado, atendido y orientado, por los docentes y el personal administrativo de la institución.
- La libertad para acceder a información científica dentro de la institución.
- Dentro de las normas institucionales y las leyes del país ejercer el derecho de asociación.
- Utilizar los conductos regulares de la institución para tramitar cualquier reclamo.
- Comunicar por escrito cualquier dificultad con un docente o funcionario administrativo.
- Ser escuchado en descargos, en caso de faltas disciplinarias, de acuerdo con el presente reglamento pedagógico.
- Ser informado por la persona a quien le corresponda los resultados de las evaluaciones, dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma.
- Elegir su representante al Consejo académico
- Conocer el reglamento pedagógico de la institución
- Ser asesorado tanto en la teoría como en la práctica, o en la investigación y trabajos que esté realizando de acuerdo al plan de

estudios por la persona responsable.
- Solicitar su retiro de la institución, siempre y cuando llene los requisitos exigidos y estipulados en el reglamento pedagógico.
- Sugerir metodologías que lleven a un mejor desempeño al docente.
- Solicitar revisión de notas y evaluaciones cuando crea que la nota que obtuvo no se la merece.
- Exigir el cabal cumplimiento de clases y programas.

ARTÍCULO 11. Se entiende como deber. El compromiso consciente, voluntario y responsable para hacer u omitir los actos que establezca el plan educativo de acuerdo a las normas legales y principios morales.

ARTÍCULO 12. Son deberes del estudiante:

- Respetar a toda persona de la comunidad institucional.
- Cumplir con lo estipulado en el reglamento pedagógico
- Preservar y mantener el buen estado de la planta física y del material de enseñanza que le ofrece la institución.
- Asistir puntualmente a clase, práctica y demás actividades programadas por la institución.
- Dar tratamiento respetuoso a las autoridades institucionales, compañeros y demás personas que laboran en la institución.
- Acatar y respetar las normas y preceptos dados en el reglamento pedagógico.
- Cuidar de los enseres, muebles y demás materiales dispuestos para la dotación de los fines de la enseñanza – aprendizaje.
- No realizar transacciones comerciales que comprometan a la institución.
- Utilizar el conducto regular para tramitar sus derechos
- Acatar los acuerdos que las directivas de TECNIVERSIA consideren pertinentes, en cualquier caso

- Responder con responsabilidad, puntualidad y honestidad sus compromisos académicos.
- Utilizar un vocabulario de acuerdo a su calidad de persona dentro y fuera de la institución
- Rendir al máximo de su nivel académico y disciplinario.
- Portar el carnet estudiantil e identificarse cuando se le solicite
- Cancelar sus obligaciones presupuestales con la institución en la fecha acordada.
- Vestir el uniforme que exige la institución tanto en clases presenciales como virtuales, prácticas y demás actividades programadas por la institución de acuerdo al programa a que pertenece y que aceptó al firmar su matrícula.
- Para los estudiantes de programas en salud es de obligatoriedad dar cumplimiento a las normas de bioseguridad en cuanto al uso de esmaltes, uñas largas o accesorios grandes (cadenas, aretes, relojes e.t.c) tanto en teoría como en práctica.
- No ingresar a clase después de la hora señalada
- Abstenerse de ingerir alcohol, bebidas embriagantes o alucinógenos en las instalaciones de la institución.
- No presentarse a la institución bajo los efectos del alcohol o estupefacientes.
- No portar armas, estupefacientes ni publicaciones que atenten contra la moral individual y social dentro de la institución
- Acatar respetuosamente la sanción que le sea impuesta por el Consejo de Dirección de la institución por la falta que haya cometido.
- Presentar oportunamente las excusas por inasistencia
- Presentar en la fecha y hora señalada las evaluaciones, trabajos e investigaciones asignadas.
- Responder por los daños causados a la institución en sus laboratorios o parte física.

- Respetar las opiniones y puntos de vista de los demás
- Abstenerse de la falsificación de documentos y fraude como la compra de parciales, exámenes finales.
- Participar en los actos culturales, sociales y deportivos que organice la institución.
- Propender por dejar en alto dentro y fuera de la institución el nombre de ésta.
- No usar el celular en tono alto y/o prendido en horas de clase.
- Cumplimiento de los deberes establecidos en el reglamento de prácticas

PARÁGRAFO 1. Todo estudiante que cause un daño a un equipo o instalación de la Institución, debe responder por ello, sea cancelando el valor actual, o reponiendo lo que haya dañado.

CAPÍTULO 3
DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

ARTÍCULO 13. Se consideran entre otras las siguientes:

- El comercio, suministro y consumo de drogas dentro de la institución
- Obstaculizar o impedir la aplicación del reglamento vigente.
- Atentar contra la integridad física de la familia TECNIVERSIA
- Falsificación de documentos y mutación de la verdad con fines destructivos en todo lo relacionado con la institución
- Impedir el normal desarrollo académico y administrativo de la institución

- Usar indebidamente las instalaciones educativas de la institución.
- El porte de armas de cualquier clase, dentro del instituto
- Todo daño material ocasionado a la planta física o implementos de la institución.
- La falta a los puntos comprendidos como deberes de los estudiantes estipulados en el presente reglamento.
- El hurto, secuestro y toda conducta que por este orden afecte a compañeros, directivas y demás colaboradores de la institución
- La impresión de letreros obscenos en las paredes y muros de la planta física de la institución.
- La falta de respeto a sus compañeros de estudio, docentes, personal administrativo o Directivos de la institución.
- No cumplir todo lo referente a las prácticas estipuladas en el presente reglamento pedagógico.
- El uso del celular en clase y/o en el proceso de práctica.

ARTÍCULO 14. Por medida correctiva se entiende en el presente reglamento pedagógico, la sanción o control que se impone al hombre en procura de obtener su formación integral, cuando quiera que haya incurrido en actitudes contrarias o infracción al presente reglamento pedagógico.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con la gravedad de la falta, previo análisis del consejo de dirección se determinarán siguientes sanciones:

- Llamado de atención Verbal
- Llamado de atención por escrito
- Retiro temporal de la institución por 1, 2 o 3 días
- Matrícula condicional
- Cancelación de matrícula por el Ciclo que se encuentra cursando.
- Suspensión temporal de matrícula hasta por un año

- Expulsión definitiva de la institución

ARTÍCULO 15. Las faltas de disciplina para efectos de sanción en las medidas correctivas se clasifican en graves y leves.

PARÁGRAFO 1. Son faltas disciplinarias graves las siguientes:

- Atentar contra la filosofía de la Institución
- Robo, hurto y secuestro
- Falsificación de documentos públicos y toda clase de fraude con la institución
- Daños materiales a la planta física de la institución
- Comercio, suministro de drogas, estupefacientes y el consumo de bebidas alcohólicas dentro de la institución.
- Porte de armas y amenazas contra la integridad física de la familia TECNIVERSIA
- Falta de respeto a sus compañeros, docentes, personal administrativo o directivos de la institución
- Retención y/o sustracción de material, equipos de propiedad de la institución
- Fomentar o participar en desórdenes que atenten contra la imagen de la institución
- Usar el uniforme en lugares no autorizados por la institución
- Incumplimiento de las obligaciones pecuniarias y económicas adquiridas con la institución
- Violar los archivos o alterar la información de los documentos de TECNIVERSIA
- Incumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de prácticas.
- No presentarse al instituto con el uniforme correspondiente o en

mal estado.
- No dar cumplimiento a la asistencia de las clases virtuales y presenciales
- Uso del celular en clase y/o práctica.

PARÁGRAFO 2. Las faltas disciplinarias, se analizarán en Consejo de Dirección y según la gravedad de la falta disciplinaria se sancionará así:
- Amonestación verbal, por parte del coordinador Académico y/o coordinador de programa
- Amonestación escrita, por parte del consejo académico y/o coordinador académico
- Retiro temporal de la institución desde tres (3) días hasta un (1) mes.
- Retiro de crédito educativo y demás beneficios que ofrece la institución.
- Matrícula condicional.
- Suspensión temporal de la institución
- Expulsión definitiva de la institución

PARÁGRAFO 3. Cuando a un estudiante se le compruebe que ha adquirido, sea comprando o violando los archivos de la Institución, algún parcial, examen final. Será expulsado automáticamente de la institución.

PARÁGRAFO 4. Se entiende por falta de respeto a sus docentes y directivos de la Institución, la agresión verbal en términos no adecuados o la agresión física. El estudiante que cometa esta falta será expulsado de la Institución.

CAPÍTULO 4

ESTÍMULOS Y POLÍTICAS DE BECAS

ARTÍCULO 16. Se entiende por estímulos el conjunto de acciones tendientes a elegir, motivar y premiar las actuaciones sobresalientes de estudiantes que conlleva a su formación integral.

ARTÍCULO 17. Se tendrá en cuenta los siguientes estímulos

BECA: Es el merecimiento y reconocimiento al estudiante del valor de los estudios o servicios prestados por la Institución. El merecimiento puede ser: Descuento del **25%** sobre el valor del Ciclo. Este estímulo se le ofrecerá al estudiante que durante el período académico haya obtenido un promedio superior a cuatro punto ocho (4.8)

b.) MATRÍCULA DE HONOR: Consiste en el descuento del **50%** sobre el valor del Ciclo, al estudiante que durante el período académico haya obtenido un promedio superior a cuatro punto nueve (4.9).

PARÁGRAFO 1. Para poder obtener y hacerse acreedor a la matrícula de honor de que trata el artículo 17 inciso b del presente capítulo debe llenar los siguientes requisitos:
a.) Ser reconocido como estudiante sobresaliente por el docente.
b.) Haber dado ejemplo digno como estudiante de TECNIVERSIA
c.) Haberse distinguido por la integridad personal, espíritu de colaboración.

PARÁGRAFO 2. Para hacerse acreedor a los estímulos mencionados en el artículo 17 inciso A y B del presente capítulo el estudiante no debe haber sido sancionado.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que crea que tiene derecho a lo enunciado

en el artículo 17 inciso A y B debe solicitarlo por escrito al consejo académico.

PARÁGRAFO 4. Los estímulos a que hace referencia el artículo 17 de este capítulo, serán autorizados por el Consejo académico y publicados en cartelera de la institución.

PARÁGRAFO 5. Se ofrecerá una sola beca por ciclo de formación y programa, sí resultan varios estudiantes del mismo grupo con el mismo promedio se rifará entre los mismos.

ARTÍCULO 18. Como estímulo a los estudiantes fuera de los ya mencionados, TECNIVERSIA ofrece facilidades de pago durante la duración del Programa, esto es a través del CRÉDITO EDUCATIVO de acuerdo a las circulares aprobadas en reunión de Consejo académico. La financiación no tiene recargo.

CAPÍTULO 5
DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 19. Se entiende por uniforme al traje seleccionado por la Institución para ser llevado por los estudiantes en las actividades curriculares y extracurriculares con el fin de lograr una adecuada presentación, fomentar la igualdad y evitar la discriminación.

PARÁGRAFO 1. El estudiante debe presentarse con el uniforme completo exigido por TECNIVERSIA de acuerdo al programa en que se matriculó, incluyendo el carnet de identificación y cinta.

PARÁGRAFO 2: El uniforme debe usarse de manera completa dentro del aula de clase presencial, en el aula virtual, en las prácticas y demás actividades programadas por la institución.

El uniforme debe portarse de manera correcta dentro y fuera de la Institución.

PARÁGRAFO 2. A continuación se describe el uniforme por programas:

Programa de Enfermería:
Para dama:

- ✔ Pantalón y blusa blanca con sesgos azules y escudo de TECNIVERSIA Zapato blanco cerrado tipo enfermera
- ✔ Media blanca a media 3/4
- ✔ Chaqueta azul con nombre del programa

Para hombre:

- ✔ Pantalón blanco
- ✔ Camisa blanca con escudo de TECNIVERSIA grabado
- ✔ Zapato blanco y media blanca ¾
- ✔ Chaqueta color azul oscura con escudo y logo de TECNIVERSIA
- ✔

Programa Auxiliar en salud Oral
Para Dama:

- ✔ Blusa tipo odontólogo con el escudo de TECNIVERSIA grabado
- ✔ Pantalón blanco
- ✔ Zapato blanco cerrado tipo enfermera
- ✔ medias blancas 3/4
- ✔ Chaqueta color azul oscura con escudo y logo de TECNIVERSIA

Para hombre:

- ✔ Blusa tipo Odontólogo blanca con sesgos azules y con el escudo de Tecniversia grabado
- ✔ Pantalón color blanco
- ✔ Zapato blanco cerrado y media blanca 3/4
- ✔ Chaqueta color azul oscura con escudo y logo de TECNIVERSIA

Auxiliar de Servicios Farmacéuticos

- ✔ Blusa blanca con sesgos azules y escudo de TECNIVERSIA
- ✔ Pantalón azul oscuro
- ✔ Zapatos tipo apache azul y media ¾ azul
- ✔ Chaqueta color azul oscura con escudo y logo de TECNIVERSIA

Trabajador agropecuario/ cuidado animal o asistente veterinario

- ✔ Blusa Beige de cuello en V azul oscuro con escudo de la institución

Pantalón Azul oscuro

- ✔ Zapatos tipo apache azul
- ✔ Media azul 3/4
- ✔ Chaqueta color azul oscura con escudo y logo de TECNIVERSIA

Atención integral a la primera infancia

- ✔ Pantalón azul oscuro
- ✔ Blusa con estampado de dibujos y el escudo de la institución
- ✔ Zapato tipo apache azul oscuro
- ✔ Media azul 3/4
- ✔ Chaqueta azul con el escudo grabado de la Institución.

Técnico en Seguridad Ocupacional

- ✔ Camibuso color gris con escudo de la institución
- ✔ Pantalon cafe
- ✔ Zapatos tipo apache azul
- ✔ Media azul 3/4
- ✔ Chaqueta color azul oscuro con escudo y logo de TECNIVERSIA.

Técnico en Cosmetología y estética integral

- ✔ Pantalón azul oscuro
- ✔ Blusa blanca con sesgos azul oscuro y el escudo de la institución
- ✔ Zapato tipo apache azul oscuro
- ✔ Media azul 3/4
- ✔ Chaqueta azul con el escudo grabado de la Institución.

Técnico Auxiliar Contable – Secretariado:

Para dama:

- ✔ Pantalón color gris
- ✔ Camisa manga larga color rosada/blanca
- ✔ Chaleco color gris con escudo de la institución
- ✔ Zapato de tacón negro clásico
- ✔ Media velada

Para hombre:

- ✔ Sastre gris con escudo de la institución
- ✔ Camisa rosada
- ✔ Zapato negro
- ✔ Chaleco gris con escudo de la institución

TITULO IV
DE LOS CERTIFICADOS
CAPÍTULO I
DE LOS CERTIFICADOS

ARTÍCULO 1. Las certificaciones tenidas en cuenta en TECNIVERSIA Para el presente reglamento son de tres clases:

a.) Constancias: Documento que certifica que el estudiante se encuentra matriculado y asistiendo a clases, la jornada y el valor del Ciclo.

b.) Certificado de Calificaciones: Documento donde se consignan las calificaciones del desempeño académico en el respectivo Ciclo o Ciclos anteriores.

c.) Certificación de Aptitud Ocupacional: Serán expedidos en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta el número de horas de cada programa que ofrece la institución

PARÁGRAFO 1. Las constancias de que trata el artículo primero inciso A, y los certificados del inciso B, deben solicitarse por lo menos con seis (6) días hábiles de anticipación por el interesado.

PARÁGRAFO 2. Son requisitos para obtener constancias y certificados, lo siguiente:

a.) Haber cursado y aprobado la totalidad de las competencias y práctica.

b.) Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución

PARÁGRAFO 3. Son requisitos para obtener el certificado de culminación de estudio según lo estipulado en el artículo 1 enciso C, de este capítulo, los siguientes:

- ✔ Aprobación de la totalidad de las asignaturas de cada uno de los Ciclos exigidos para el perfil de capacitación profesional para el trabajo.
- ✔ Haber aprobado el programa de prácticas.
- ✔ Haber realizado el curso complementario o presentado el proyecto de grado aprobado por la institución
- ✔ Estar a Paz y Salvo con todo concepto con la institución

ARTÍCULO 2. Las constancias, certificados de calificaciones y certificado de culminación de estudios de que trata el artículo 1, de este capítulo, cobija a todos los estudiantes de los diferentes programas que ofrece TECNIVERSIA

ARTÍCULO 3. TECNIVERSIA aceptará los certificados de estudio expedidos por otras Instituciones, nacionales o extranjeras que reúnan los siguientes requisitos para que el estudiante pueda continuar sus estudios:

a.) Qué la Institución que lo expidió esté aprobada por la autoridad competente sea Nacional o Extranjera
b.) Que los certificados sean reconocidos oficialmente del país de donde proviene.
c.) Qué estén acompañados de su traducción oficial en castellano si son expedidos en otro idioma.
d.) Qué estén registrados ante la autoridad competente en el país del que fueron expedidos.

CAPÍTULO 2
ACTOS DE CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 1. Según lo que se apruebe en reunión de Consejo académico las directivas de la institución fijarán por lo menos con treinta (30) días de anticipación las fechas para los actos de certificación colectivos, y los plazos para entregar la documentación respectiva.

ARTÍCULO 3. Cuando el estudiante haya cumplido todos los requisitos reglamentarios de culminación de estudios, el Instituto expedirá el certificado de aptitud ocupacional, teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. En el presente capítulo se anexa un modelo de certificado que expedirá TECNIVERSIA a sus estudiantes teniendo en cuenta los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.

TITULO V
DE LOS COSTOS EDUCATIVOS
CAPÍTULO 1
DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 1. Se entiende por costos educativos, el valor en pesos colombianos autorizados legalmente por el Consejo Directivo de TECNIVERSIA, acorde a la ley 115/94 y su Decreto 1075/2015. Los valores se expresarán por programas y se distribuirán por módulos y periodos académicos. Los costos educativos se podrán cobrar de contado o por cuotas siempre y cuando lo considere la Institución acorde a las circunstancias, de un periodo a otro y se establecerá bajo el concepto de cuota inicial o matrícula del módulo, primera cuota, segunda cuota, tercera cuota y quinta cuota; y demás conceptos que la Institución establece de acuerdo a la información enviada a la Secretaría de Educación Municipal anualmente.

PARÁGRAFO 1. El valor de un Ciclo incluye: Laboratorio, docencia, utilización de instalaciones educativas, botiquín, biblioteca y otros costos como: carnet estudiantil y seguro contra accidentes.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes del programa de Auxiliar de Enfermería deben cancelar el seguro de responsabilidad civil y los suministros, para poder realizar sus prácticas hospitalarias.

PARÁGRAFO 3. El seguro de responsabilidad civil es la póliza obligatoria con la que debe contar el estudiante para realizar sus prácticas. El amparo tiene como propósito indemnizar los perjuicios ocasionados por errores u omisiones con ocasión de la prestación de un servicio médico, por los cuales el asegurado sea civilmente responsable.

PARÁGRAFO 4. Los costos a que se refiere el artículo 1 de este capítulo, se incrementan anualmente, de acuerdo a la propuesta que presente el Director General al consejo de Dirección para su aprobación y será enviado a la Secretaría de Educación Municipal para su estudio y aprobación

teniendo en cuenta las directivas dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2. Los costos de los uniformes que deben vestir los estudiantes de TECNIVERSIA, de acuerdo al programa en que estén matriculados, estará estipulado por cuenta de la Empresa que los confeccione, TECNIVERSIA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la adquisición de los uniformes por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. El estudiante que incumpla con el crédito educativo deberá cancelar el interés fijado según la tasa diaria bancaria.

ARTÍCULO 4. Tecniversia establece que el proceso de matrícula puede ser ordinario y extemporáneo de acuerdo al cronograma académico de la institución

PARÁGRAFO 1: En el caso de la matrícula extra temporal, el estudiante debe asumir un costo adicional en su proceso de matrícula.

TITULO VI
DEL PLAN DE ESTUDIO
CAPÍTULO 1
ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN TECNIVERSIA

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de políticas económicas gubernamentales, la apertura de la económica, el auge vertiginoso del comercio internacional, (Grupo de los tres), los convenios de desarrollo industrial e integral bilaterales (Pacto Andino), el incremento de la reforma laboral (Ley 50/90), las fluctuaciones de la producción, el impacto de la economía nacional, un plan estratégico del exportador etc., permite implementar un plan practico educativo cuya cobertura capitalice una franja poblacional que por su exclusión el proceso de escolaridad tradicional (Educación Superior), puede generar acciones de solución a los problemas locales y regionales.

Bajo los esquemas de la Ley 115/94, y dentro de la cobertura que permite la apertura educativa, TECNIVERSIA ampliará sus servicios como lo planea la Ley 115/94 Artículo No. 50, donde propone sus objetivos para una formación académica proyectada al hombre hacia la adquisición de conocimientos básicos en su formación cognoscitiva y de capacitación para la complementación de sus conocimientos recibidos en estudios educativos anteriores. TECNIVERSIA interesado por responder a las convicciones y necesidades en materia de salud. Presenta a la comunidad el ofrecimiento de la educación PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (Ley 115/94 Artículo No. 36 al 42). Con programas de capacitación profesional para el trabajo. Este ofrecimiento implica, dentro de su proceso educativo y ocupacional la cualificación de la mano de obra para el incremento del proceso educativo de la región con programas en: Administración Financiera y Auditoria, Contabilidad Sistematizada, Gerencia Financiera y Administración de Negocios, Mercadotecnia, Publicidad y Ventas, Administración de personal y de Desarrollo Humano, Administración Hotelera Turística Bilingüe, Auxiliares de Preescolar, fundamentalmente enfocados a una población de alta proyección de educación PARA EL TRABAJO Y EL

DESARROLLO HUMANO y a su vez de los beneficios de desarrollo económico y social. Así mismo y garantizando las políticas de la Constitución Colombiana de 1.991, centra sus propósitos en el mejoramiento y transformación de las condiciones de la población escolar. Dentro de la formación y práctica contemporánea de la educación de adultos, esta alternativa constituye su preocupación principal.

Teniendo en cuenta la Ley 115/94, Capítulo 2 Artículos No. 36, 37, 38 del Decreto No. 1075 de mayo/2015 del MEN. TECNIVERSIA ha definido en el presente reglamento pedagógico los siguientes programas, con posibilidad de ofrecer otros programas para el futuro.

- ✔ Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en Enfermería
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en Salud Oral
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos
- ✔ Técnico Laboral por competencias como trabajador agropecuario
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Atención Integral a la Primera Infancia
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Auxiliar Contable
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Seguridad Ocupacional
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Secretariado
- ✔ Técnico Laboral por competencias en Cosmetología y Estética Integral

- ✔ Técnico laboral por competencias en Cuidado Animal
- ✔ Técnico Laboral por competencias en asistente Veterinario
- ✔ Técnico Laboral en asistente administrativo

OBJETIVOS GENERALES

TECNIVERSIA debe hacer extensión de los procesos y de los productos de la actividad investigativa, formativa, que se genere en él. Solo así la sociedad puede recibir el beneficio de la acción Institucional. No basta con solo producir técnicos y dejarlos a la generosidad de la contratación de la sociedad; TECNIVERSIA debe dinamizar los procesos culturales e intelectuales existentes o propiciar las condiciones para generar nuevos movimientos y potencializarlos al máximo. Que las acciones no se agoten en la realización de una actividad. Si no que su impacto sea duradero hasta la comprensión de que su misión consiste en formar ciudadanos con amplio espíritu crítico, pensamiento participativo y con altos niveles de responsabilidad y compromisos en el hallazgo de nuevas formas de organización y convivencia social.

De esta concepción y práctica humanística, estructural y metodológica que daremos lugar al propósito de elaborar el plan de estudio que en su proceso de inclusión, permita adecuar la educación a la solución de las necesidades socioeconómicas de los usuarios, colocarla a tono con el gran desafío del avance científico-tecnológico, de ejecutar una adecuada combinación de teoría y práctica que para los desafíos de producción, no es un secreto que la productividad es una función que debe combinar tanto la cantidad como la calidad de los recursos materiales con el conocimiento, el afianzamiento de destrezas y los estilos personales para estimular las situaciones vigentes.

Para el logro de los objetivos de la educación PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el reglamento pedagógico cimiento pedagógico de la propuesta.

Los factores constitutivos para la propuesta acción educativas son:

a) Áreas del conocimiento.
b) Estudiantes.
c) Profesores.
d) Medios didácticos.
e) Concepto pedagógico.
f) Recurso físico y financiero.

Factores estos que en una forma organizada respondan a la Institución educativa al concretar las siguientes condiciones:

- Las experiencias de cada individuo son la fuente indispensable para su transformación personal.
- No se pretende que todas las personas logren objetivos propuestos en el mismo tiempo.
- Todos los participantes en nuestro proceso educativo deberán reunir por ellos mismos a diferentes fuentes de información.
- La pedagogía presencial se limita a crear situaciones para el aprendizaje organizado de acuerdo a temáticas fundamentales, motivando la reflexión y el análisis crítico.
- Toda persona que interactúa con el entorno está en capacidad de aprender, la calidad de los aprendizajes dependerá de las condiciones particulares y sociales de cada uno.

- La autoestima estará relacionada con la autonomía y el sentido de ser útil para la familia y la sociedad.

CAPÍTULO 2
PLAN DE ESTUDIOS

Siendo TECNIVERSIA, una Institución privada de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se regirá por los principios y derroteros que para cualificar el servicio educativo de proyección constructiva en la persona, el gobierno estipula como pautas que acrecientan el proceso educativo en la Ley General de Educación (Ley 115/94), y sus Decretos reglamentarios

A pesar de que se ha venido presentando un desarrollo Nacional en todos sus órdenes a un ritmo bastante acelerado ha generado nuevas necesidades de un recurso especializado y el sistema educativo actual aún no ha respondido en la medida que las circunstancias lo ha exigido, en la actualización de sus programas y en el mejoramiento de la calidad académica.

La Ley General de Educación (Ley 115/94, Articulo No. 36 al 42), asume y define la educación para el trabajo y el desarrollo humano como la que ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados.

Bajo estas orientaciones y requerimientos establecidos por la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, los programas y la capacitación impartida por TECNIVERSIA se plantean bajo el conocimiento de las necesidades laborales de las empresas de nuestro medio y de las

características e idiosincrasia de nuestro pueblo, consideraciones estas que no han determinado una visión muy amplia sobre las mejores soluciones que se deben plantear a la juventud con anhelos de conocimiento y de grandes expectativas para el futuro, por lo tanto de conformidad con el Articulo No. 67 de la Constitución Política de Colombia y asumiendo la responsabilidad social de impartir una educación acorde con las exigencias morales, éticas, educativas, económicas, productivas y metodológicas, que conduzcan a una formación integral del educando, TECNIVERSIA propende por:

- Capacitar integralmente al en el aspecto laboral que le permita asumir la solución de sus necesidades primarias como medio de vinculación al sector productivo de la región y del país.
- Capacitar integralmente al en el aspecto laboral que le permita asumir la solución de sus necesidades primarias como medio de vinculación al sector productivo de la región y el país.
- Formar profesionales en el área de la salud con capacidad de asumir cualquier responsabilidad o situación que se le presente.
- Implementar estrategias educativas para el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artístico, recreacional, ocupacional y técnica.

PERFIL DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a ingresar a los diferentes programas ofrecidos por TECNIVERSIA deben reunir las siguientes características:

- Manifestar la voluntad de adquirir la formación académica correspondiente una vez completado el ciclo de estudios.

- Tener el deseo de una superación personal y profesional en su área ocupacional.
- Tener conciencia de su capacitación como personal
- Auxiliar del profesional en el área ocupacional elegida.
- Poseer las actitudes psicomotrices y físicas para desempeñar en forma normal su oficio u ocupación
- No tener enfermedades infecto contagiosas o psicológicas que le impidan la convivencia en grupo.

CAPÍTULO 3 AUXILIAR EN ENFERMERIA
VER ANEXO 3 (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 4 AUXILIAR EN SALUD ORAL
VER ANEXO 4 (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 5
AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS
VER ANEXO 5 (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 6
ASISTENTE DE PREESCOLAR
VER ANEXO 6 (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 7
AUXILIAR CONTABLE

VER ANEXO 7 (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 8
AUXILIAR EN SECRETARIADO
VER ANEXO 9 (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 9
AUXILIAR DE TRABAJADOR AGROPECUARIO
VER ANEXO 10 (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPITULO 10
TÉCNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL
VER ANEXO 11 (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 11
TECNICO EN COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL
VER ANEXO 12 (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 12
TÉCNICO EN CUIDADO ANIMAL VER ANEXO (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 13
TÉCNICO EN ASISTENTE VETERINARIO VER ANEXO (PLAN DE ESTUDIOS)

CAPÍTULO 14
TÉCNICO EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO VER ANEXO (PLAN DE ESTUDIOS)